



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

COMISIÓN GENERAL DE CABILDOS INSULARES

Año: 2006

VI LEGISLATURA

Núm. 9

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON GABRIEL MATO ADROVER

Sesión núm. 9

Martes, 18 de abril de 2006

ORDEN DEL DÍA

1.- PROPUESTAS DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

1.1.- **PREA-1** De desarrollo institucional, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.



SUMARIO

Se abre la sesión a las doce horas y cuarenta y cuatro minutos.

6L/PREA-0001 PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS.

Página 3

Para manifestar su criterio sobre la propuesta de reforma toman la palabra los señores presidentes de los Cabildos Insulares de El Hierro (Padrón Hernández), Fuerteventura (Cabrera González), Gran Canaria (Soria López), La Gomera (Curbelo Curbelo), Lanzarote (señora Rojas de León), La Palma (Perestelo Rodríguez) y Tenerife (Melchior Navarro).

El señor consejero de Presidencia y Justicia (Ruano León) interviene para referirse al tema objeto del debate.

La señora Déniz de León (GP Mixto) y los señores Pérez García (GP Socialista Canario),

Rodríguez Pérez (GP Popular) y González Hernández (GP Coalición Canaria-CC) señalan el parecer de los grupos.

Se suspende la sesión a las quince horas y veinticinco minutos.

Se reanuda la sesión a las quince horas y cuarenta y cinco minutos.

Hacen uso de un segundo turno los señores presidentes de los Cabildos Insulares de El Hierro, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote y Tenerife.

Para referirse a las intervenciones precedentes vuelven a tomar la palabra los diputados señor Pérez García, señora Tavío Ascanio (GP Popular) y González Hernández.

La Presidencia da lectura a la propuesta de informe presentada por los grupos representados en la Cámara y seguidamente se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas y dieciséis minutos.



(Se abre la sesión a las doce horas y cuarenta y cuatro minutos.)

6L/PREA-0001 PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión, con la propuesta de desarrollo institucional de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* 48, de 14 de febrero de 2006.

Como saben sus señorías, saben los señores presidentes de cabildo, en esta comisión, cumple lo previsto en el artículo 55 del Reglamento, en el sentido de que la Comisión de Cabildos tiene que emitir informe sobre las propuestas de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. En ese sentido, ya también conocen pero tardo medio minuto en explicar cuál es el procedimiento que hemos establecido para el debate en esta comisión, en principio una intervención por parte de los distintos presidentes de los cabildos por el orden que establece el artículo 2 del Estatuto de Autonomía, irán interviniendo, comenzando por El Hierro y finalizando por Tenerife, por tanto. Luego, si quisiera intervenir el Gobierno, lo haría también por un periodo máximo de 15 minutos –cuando hablo del tiempo es el máximo, no hay por qué lógicamente utilizarlo si no es necesario–. Y luego una intervención por parte de los grupos parlamentarios, por el orden inverso –como hacemos habitualmente– a la importancia numérica en el Parlamento, por el mismo tiempo. Posteriormente, una intervención, una segunda intervención, un turno de cinco minutos por parte de los presidentes del cabildo, del Gobierno, en su caso, y de los portavoces de los distintos grupos. Tras esta última intervención –no habrá ninguna otra intervención extraordinaria–, se abriría el periodo para presentar la propuesta de resolución, lo que sería el informe de la comisión, que en este caso, y es de los supuestos en el que hay votación en esta comisión, evidentemente, en el artículo 55, se sometería a votación el informe de los distintos grupos parlamentarios. En este caso, lógicamente, como ustedes saben, informe que votarían solo los diputados de esta comisión y no los presidentes de cabildos, miembros de esta comisión.

Por tanto, ya, sin más preámbulos y si no hay ninguna aclaración que hacer, doy la palabra al presidente del Cabildo de El Hierro.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (Padrón Hernández): Señor presidente, señores diputados, señor consejero del

Gobierno, compañeros presidentes de los cabildos, medios y alumnos en prácticas de la Universidad de La Laguna.

Desde los inicios de la preautonomía, que nace, con grave error, en Las Cañadas sin haberse celebrado todavía elecciones democráticas en las corporaciones locales, la sociedad canaria ha tenido una especial conflictividad, con opiniones contrapuestas en todos los ámbitos y sobre todo en los escenarios políticos de nuestras islas.

En el proceso preautonómico primero y en el de la construcción de nuestra autonomía después, Canarias se ha ido cimentando sobre los pilares movedizos del pleito, de las dudas, los recelos y los falsos equilibrios, de las mutuas desconfianzas y traiciones permanentes. Por ese motivo, leyes o normas importantes como la Ley Electoral, la de Organización Administrativa, la Ley de Sedes, la del Reglamento que regula la Comisión de Cabildos, donde hoy estamos, y la del propio Estatuto, se han elaborado bajo el temor, el enfrentamiento y sobre todo de la duda de lo que realmente se quiere.

Canarias –afirma el Estatuto de Autonomía– es una comunidad archipelágica y ultraperiférica. No obstante, y a mi manera de ver y a la vista de lo acontecido en estos 25 años pasados, podríamos definirla también como una galaxia constituida por dos planetas y cinco satélites, gobernados desde una nave nodriza, con sede y capitalidad compartidas en ambos planetas. Y esta metafórica definición, que arranca del propio texto autonómico de 1982 y se mantuvo con ocasión de la reforma del Estatuto de 1996, hoy, en el borrador del texto de nueva reforma que discutimos, no solo se confirma sino que se acrecienta. Europa, señores diputados, algunos la quieren construir a dos velocidades; en Canarias eso se practica históricamente.

Desde este Parlamento, máximo órgano de representación del pueblo canario, pero no titular exclusivo de esa representación popular, se nos ha presentado a dictamen un texto en el que no solo perviven sino que se acrecientan signos de identidad del pleito insular permanente, que será bueno para unos pocos pero negativo, como ha sido siempre, para el conjunto de las islas y sus ciudadanos. En la desaparición de estos preceptos se asienta parte de las propuestas que hemos presentado en esta Cámara desde el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, no solo por su pervivencia como símbolos políticos casi centenarios y dañinos para Canarias, sino, entre otras cosas, por su carencia de soporte jurídico en que avalar su existencia en un Estatuto de Autonomía.

No creemos oportuno insistir en una capitalidad de la Comunidad Autónoma, y menos compartida, cuando la exigencia constitucional es la de fijar la sede de las instituciones propias. Y si hubiera de haber una capital, ésta ha de ser una, y todos sabemos cuál fue la primera que tuvo Canarias. Por cierto, estamos en su antigua sede.

No entendemos la fijación de la sede del vicepresidente del Gobierno, cuando no es una institución autonómica. Su función es la de sustituir al presidente en caso de enfermedad, ausencia o vacante. Bueno, sí lo entendemos desde el equilibrio entre los dos planetas, y me remito para ello a los binomios históricos: Saavedra-Martinón, Saavedra-Juan Alberto Martín, Fernando Fernández-Olarte, Olarte-Álvarez Pedreira, Saavedra-Hermoso, Hermoso-Mendoza, Román-Adán, Adán y Eva, perdón, Adán y María del Mar. ¿Hasta cuándo?

Equilibrio y pleito entre los dos planetas es mantener la condición de diputado autonómico para ser senador por la Comunidad Autónoma, y no les cansaré con los nombres de dichos senadores autonómicos en estos 25 años de autonomía, como tampoco entre decenas de repartos de la ley sectorial de sedes de la Comunidad.

Pero es que vamos a más, también colocamos en nuestro Estatuto, al menos como referencia para que nadie grite, competencias claramente del Estado, como la sede del Tribunal de Justicia de Canarias, la creación de un Consejo Canario del Poder Judicial y sobre todo, en la disposición adicional séptima, en la que se fija la sede de una institución tan autonómica, como es la Delegación del Gobierno del Estado en Canarias.

Está claro que en cuestión de sedes, 25 años más tarde, como dice el pasodoble, "Canarias es belleza, vergel de belleza sin par". Ya le gustaría a El Hierro, señores diputados, tener al menos un cuarto de sede de algo, por lo menos por los puestos de trabajo que genera.

Esto es lo que hay, señoras y señores diputados. Y frente a esto, el cabildo insular de la isla más pequeña, más alejada y menos poblada de Canarias, y por ello con mayor demanda de autonomía y descentralización, por unanimidad de todas sus fuerzas políticas, ha planteado sus enmiendas al texto de la ponencia para intentar que cambiemos el chip. No podemos tolerar que el siglo XXI se inicie y, si no lo impedimos, termine lastrado por un pleitismo al que somos ajenos cinco de las siete islas canarias y al que seguro que también es ajena la gran mayoría silenciosa del pueblo canario.

En un segundo bloque de enmiendas que hemos presentado, se refieren a dejar perfectamente diferenciada, sin confusiones, sin malentendidos y

sin ambigüedades, la posición de los cabildos insulares en el entramado político-administrativo e institucional de Canarias. Ya de entrada, en el título I, artículo 16, apartado 2, a las islas se las configura como "elementos". Faltó añadir que "son elementos vibratorios armónicos simples". Deseamos que se corrija por el de "entes esenciales", donde la isla deja de ser una descripción geográfica para convertirse en un concepto jurídico territorial en los términos que establece la Constitución.

Señores diputados, es hora de acabar con el debate de fondo que aún pervive de forma soterrada e hipócrita sobre el modelo de estructura del poder político en una comunidad que es un archipiélago con territorios y asentamientos poblacionales tan heterogéneos como los que se dan en Canarias. Y ese debate no debe seguir siendo falseado como un enfrentamiento entre los interesadamente etiquetados como autonomistas e insularistas. La reducción del debate a una confrontación institucional Gobierno autónomo frente a los cabildos insulares es un planteamiento alentado por quienes pretenden justificar un modelo centralista del poder autonómico en Canarias. El ámbito del auténtico debate se centra entre poder ejecutivo autonómico centralizado o poder ejecutivo autonómico descentralizado. Éste y no otro es el asunto que hemos de dejar de zanjado tras 25 años de experiencia autonómica y esto tiene que quedar definitivamente claro en el nuevo marco del Estatuto que desarrollamos en una ley sectorial canaria.

Y a estas alturas del desarrollo del Estado de las Autonomías en España, cuando las propias instituciones del Estado han abierto el proceso de reforma de los estatutos de autonomía, conscientes de que el sistema ha funcionado y que es oportuno dar un nuevo paso en el proceso descentralizador aumentando el bloque competencial de las comunidades autónomas, porque se cree que el interés general de los ciudadanos es mejor servido de esta forma; cuando nosotros mismos en el texto del nuevo borrador de Estatuto de Autonomía reclamamos un incremento notable de competencias, incluso nuestra participación en la gestión de competencias exclusivas del Estado como mejor fórmula para la gestión de los intereses de los ciudadanos de Canarias; cuando todo esto ocurre, nos encontramos con un diseño centralista del poder autonómico que no solo se niega a la descentralización en los cabildos y ayuntamientos sino que se pretende vulnerar incluso su propia autonomía como entidades locales. Lo que incluso ya ha sido advertido como inconstitucional por el Consejo Consultivo de Canarias. No queremos viejos

tiempos de inquisición centralizada contra el hecho insular.

Los cabildos insulares, señoras y señores diputados, son entidades locales, órganos de gobierno, representación y administración de las islas y gozan de plena autonomía para la gestión de sus propios intereses. Esa plena autonomía requiere suficiencia financiera y ello implica su derecho a participar en los recursos del Estado y en los de las comunidades autónomas, pero, respetando, fiel y lealmente, la naturaleza, competencias, régimen jurídico y financiación como corporaciones locales, a los cabildos insulares se les reconoció y se les reconoce—cierto, es verdad, sin excesivo entusiasmo por ciertos sectores fundamentalistas centralistas— su condición de institución de la Comunidad Autónoma. Y esta nueva naturaleza jurídica, junto con la de entidad local, nos ha de llevar en esta hora a profundizar y concretar su efectivo papel competencial. Ya ha pasado la hora de la indefinición, ya han pasado 25 años de experiencia como para abandonar preceptos de contenido genérico y receloso.

La Administración autonómica ha de descentralizar el ejercicio de las competencias, mediante transferencias y delegaciones, en todas aquellas materias que de forma más eficaz y económica satisfagan mejor los intereses de los ciudadanos, sobre todo en un archipiélago donde la isla es su realidad natural y en este conjunto de Canarias como pueblo.

Lo que no es de recibo en el 2006, siglo XXI, es tratar de convertir estatutariamente a los cabildos y ayuntamientos en secciones y negociados del Gobierno autónomo. Ni los presidentes de los cabildos insulares fuimos elegidos como jefes de sección ni los vecinos de los pueblos canarios eligieron 87 jefes de negociado. Y también porque mucho antes de este proceso autonómico la autonomía resurgía en Canarias la idea de la asamblea tinerfeña de 1908, de resucitar a los cabildos, y porque tampoco queremos olvidar hoy, en este proceso de desarrollo autonómico, el espíritu y tenacidad de don Manuel Velázquez Cabrera.

Otro de los pilares de nuestras enmiendas se refiere al papel institucional de los ayuntamientos canarios en el ámbito autonómico. Los ayuntamientos, las instituciones más antiguas, experimentadas, cercanas y queridas del entramado institucional de cualquier Estado, fueron silenciadas y minusvaloradas por el legislador estatutario canario en 1982. Tras la reforma de 1996, siguieron en la marginalidad política, autonómica, sin voz ni presencia institucional. Hasta se les ha negado la posibilidad de comparecer una vez al año ante esta Cámara, a través del presidente de su federación, para

contarles la situación de la municipalidad canaria. Pues bien, el texto de la ponencia, tras rechazar el texto de la comisión de expertos, se limita a dedicarles un capítulo con dos artículos, que son una mera reproducción literal de la definición que de los municipios y ayuntamientos hace tanto la Constitución como la Ley de Régimen Local.

Por ello nuestra propuesta de enmienda va en el sentido de otorgar legitimidad a los municipios para el ejercicio e iniciativa legislativa y, por otra parte, para ser receptores de competencias transferidas y delegadas por la Comunidad Autónoma. Estas pretensiones son plenamente constitucionales y han sido recogidas en numerosos estatutos de autonomía vigentes.

Es urgente hace tiempo definir claramente la organización político-administrativa de esta Comunidad en una ley canaria, pero el Estatuto debe dejar abierta las legítimas pretensiones de los ayuntamientos canarios. Lo contrario, señoras y señores diputados, sería sin duda, desde mi punto de vista, una decisión política de imprevisibles consecuencias.

Señoras y señores diputados, especial referencia quiero hacer a la enmienda que hemos presentado respecto del artículo referido a este foro parlamentario, la Comisión General de Cabildos. En su momento reconocimos la importancia y acierto de la reforma del Estatuto llevada a cabo en 1996 al instituir la existencia de esta comisión. Diez años después ha llegado también la hora de darle contenido y funcionalidad parlamentaria. Si no es así, seguirá siendo una confortable cita de amigos o compañeros para intercambiar opiniones sobre determinadas cuestiones, pero cero en operatividad. Para mantener el texto de ponencia es preferible que esta comisión pase al cuarto trastero. Conveniente sería que en la organización política-administrativa de Canarias los cabildos, a través de sus presidentes, formaran parte del entramado del Ejecutivo canario, en vez de esta Comisión, donde, como no somos parlamentarios, pues siempre solamente se escuchará nuestra voz. Y en ese Ejecutivo, como instituciones que somos de la Comunidad Autónoma, también se podría participar como consejeros sin cartera.

El señor PRESIDENTE: Señor presidente, le ruego vaya concluyendo.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (Padrón Hernández): Pues me queda un poco.

Por último, señores diputados, al no darme tiempo para hablar de todas las enmiendas presentadas por el Cabildo de El Hierro, entre

otras la bandera, el turismo como único sector económico, el número de miembros del Gobierno, los controles económicos, entre otros, no quiero dejar de referirme a una de las cuestiones que más debate ha producido en los trabajos de ponencia y fuera de ella: la reforma del sistema electoral. En primer lugar, señores diputados, me parece grave que elaboremos una propuesta de Estatuto en su conjunto y que en él desarrollemos una ley electoral detallada para que sea el Congreso de los Diputados el que apruebe y blinde por 25, 30 años o para siempre una ley que debe ser auténticamente canaria. Es justo y lógico que en la propuesta de Estatuto al Congreso se defina el marco de la ley, y les invito a que lean nuestra enmienda, pero a lo que no podemos renunciar nunca es a que sean los diputados canarios, en su propio Parlamento y en su tierra, los que desarrollen una de las leyes más importantes de esta Comunidad: la representación política de sus territorios insulares en el Parlamento.

No es mi intención hoy aquí debatir cuál sería la mejor ley electoral. Solo sé que desde los primeros tiempos que conozco este debate se ha conspirado para aplicar en Canarias una ley que, de manera intencionada, excluyera del Parlamento a todo aquello que no gustaba a los grandes, con la intención clara de quedarse solos en el terrero de la lucha parlamentaria, con solo dos o tres partidos llamados grandes, en aras –dicen– a la estabilidad.

Pero sí me van a permitir que les deje en el *Diario de Sesiones* algunas reflexiones, por si alguno recupera de su memoria y recuerda que vivimos en Canarias, y que esta Comunidad es un archipiélago con siete islas y otros territorios insulares.

Para unos se rompe España con determinados estatutos de autonomía; para otros se rompe Canarias si no hay una lista autonómica de cohesión. ¿Es cohesión lo que se pretende o imposición política centralizada? ¿Vamos a continuar con la falsa interpretación de que un voto de una isla equivale a 20 de la otra o la de un hombre-un voto?; ¿o la que también cabe, y es más justa, de un hombre-un voto en su territorio? En otros lugares se trata de que el ciudadano elija a sus representantes lo más cercanos del candidato y con el mayor conocimiento del mismo; aquí pretendemos una lista autonómica cerrada alejada del ciudadano.

¿Acaso no es la circunscripción insular el reflejo rotundo de nuestra realidad geográfica natural? Si los canarios vivimos en islas, ¿cuál es el problema para que los representantes en este Parlamento sean elegidos por islas en igualdad de condiciones democráticas desde cada isla?

Para la lista autonómica, señoras y señores, ¿conoce alguno de nosotros canarios con siete patas de cohesión y un cerebro unicista? ¿Los candidatos de la lista autonómica los traerán desde la estratosfera para que no tengan procedencia de nacimiento en islas? ¿Se les hará un lavado químico con los polvos de moda para eliminarles de su cerebro la conciencia y defensa de haber nacido en una isla? ¿Crearemos un supercanario biológico puro por arriba del pleito y del bien y del mal, para que enseñe al resto de los diputados de la circunscripción insular a tener conciencia canaria y de cohesión?

Canarias, señores diputados, es como la naturaleza la hizo: islas, archipiélago, y todos los ciudadanos desde su territorio son naturales de, de donde sea, pero todos ellos tienen sentimiento y conciencia de Canarias como pueblo.

El papel y las leyes que se escriban aguantan todo lo que les echen, pero sería legislar, una vez más, en contra de la realidad.

Si lo que se quiere con la ley electoral es hacer lo que se pretende por algunos desde hace tiempo, que nadie se devane más los sesos en el apartado “Ley Electoral”. Con solo dos artículos pueden resolverlo: “Artículo 1, solo podrán presentar candidatura electoral al Parlamento de Canarias los partidos A, B y C; artículo 2, el resto de las opciones políticas canarias, desestabilizadoras por naturaleza, y con el grave pecado de no pertenecer a las opciones A, B y C, tienen su lugar de debate y representación en la cesta del vigía del palo mayor”.

Señoras y señores diputados, termino, se nos remitió el texto de ponencia parlamentaria sobre la reforma del Estatuto de Canarias para que eleváramos nuestro dictamen. Está en poder de la Cámara, porque lo de hoy no deja de ser un intercambio de pareceres, con resolución final que solo vota una parte. Humildemente desde El Hierro hemos cumplido con la tarea, el resto de los cabildos creo que también.

Espero y deseo, por último, que el nuevo Estatuto de Autonomía sea la expresión conjunta de la voluntad mayoritaria de los grupos parlamentarios de esta Cámara, de los 7 cabildos insulares y de los 87 municipios canarios. Para ello solicito que el actual texto redactado sea devuelto a la ponencia y a la vez se invite a los debates, con carácter permanente y participativo, a la Federación Canaria de Islas –Fecai–, órgano representativo de los cabildos insulares, y a la Federación Canaria de Municipios –Fecam–, teniendo en cuenta su criterio y sugerencias, todo ello en aras a conseguir un texto más real y plural.

No entiendo las urgencias y las prisas en una propuesta al Congreso tan importante y básica para los canarios. Esto no puede ser un texto

resultante de pactos extramuros entre las cúpulas de los partidos políticos. Si así fuera, habríamos sacrificado la democracia en favor de la partitocracia, y espero que no se caiga en esa irresponsabilidad.

Queremos un Estatuto donde todos se encuentren reflejados, todos los canarios, los de opciones mayoritarias como las minorías, en función de lo que decidan los ciudadanos. Basta de barreras y muros en contra de las voluntades populares. Aquí y ahora, en este momento que nos toca una reforma tan importante, o tocamos todos o rompemos la guitarra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

Yo soy absolutamente flexible, como han visto, y creo que el debate y la importancia del tema merece tener tiempo, pero, sin embargo, pues pido también cierta... asumir los tiempos, porque si no será imposible, nos iremos muy allá.

Tiene la palabra el presidente del Cabildo de Fuerteventura.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (Cabrerá González): Buenos días de nuevo.

Seré más breve, pero sí, sin repetir gran parte de lo que ya se ha planteado, decir que, en la misma línea que lo hemos trabajado dentro del seno de la Fecai y que hemos logrado la unanimidad en gran parte de lo que se trata de defender, en los criterios, lo que son las competencias de los cabildos, decir y plantear que tenemos una oportunidad para marcar los próximos 20 años de convivencia y relación dentro de Canarias, de Canarias con el Estado y Canarias con Europa. Por tanto, es un debate que nosotros entendemos que es desde los cabildos, desde algunos de los cabildos lo hemos planteado exclusivamente en lo que compete a las propias competencias de los cabildos. Y en esa línea hemos seguido el acuerdo, por unanimidad, de la Fecai, y el propio acuerdo, el texto definitivo que se nos pasa desde la ponencia.

Resaltar algunos elementos que entendemos y que en esos acuerdos, por unanimidad de las distintas fuerzas políticas, hemos acordado.

La posición institucional de los cabildos insulares, que vemos que en el nuevo texto no solo no se mantiene en la línea que ya en un primer planteamiento hacíamos a la ponencia, sino que se sigue manteniendo en un segundo lugar.

Las competencias insulares –que volvemos a plantear de forma específica–, se solicita el mantenimiento de la redacción del texto actual, que garantice estatutariamente las competencias

transferidas a los cabildos, por lo mismo que hablábamos antes, pero que al mismo tiempo se puedan ver incrementadas y vemos que cuesta introducirlas en este documento. Un debate que nos está llevando a los cabildos en los últimos años a un debate –por no utilizar otro calificativo– constante, que es nuestro régimen de ingresos, la vulneración de la autonomía insular que se plantea o se trasluce en cuanto al establecimiento de límites y la coordinación de políticas fiscales, financieras, presupuestarias y de endeudamiento de los cabildos, con una visión siempre desde la Comunidad Autónoma, ejerciendo esas funciones de autorización, supervisión, etcétera.

Entendemos que en los ingresos derivados del ITE, se reitera la necesidad, se integren en los fondos REF, porque es una de las fórmulas, haciendo alusión a lo que hablábamos en el anterior punto, de que los cabildos podamos tener esa solvencia económica para ejercer como verdaderos gobiernos insulares.

Y en la misma línea que decía el compañero Tomás Padrón, dada la importancia que un texto de estas características tiene –la reforma de un Estatuto no se hace cada día–, nosotros también planteamos el devolver el texto a la ponencia y que en esa ponencia se reúnan no solo, como lo hicimos ya en su momento con la ponencia, un representante de la Fecai, sino que esté la Fecai al completo, que esté la Fecam, que con la pluralidad política que hay en ella y las diversas competencias que cada una de las instituciones tenemos podremos sacar el Estatuto que necesita Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, presidente.

Tiene la palabra el presidente del Cabildo de Gran Canaria, el señor Soria.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA (Soria López): Muchas gracias, señor presidente. Señores, señoras, presidentes y señorías, medios de comunicación.

El pasado día 13 de febrero el Cabildo de Gran Canaria recibió el oficio del presidente del Parlamento de Canarias con la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía que había salido de la correspondiente ponencia, para que en el plazo establecido al efecto –30 días–, pues, se evacuara informe, en el periodo de audiencia que se nos da a las instituciones. Bien. Con motivo de esa petición de informe, el día 6 de marzo el Pleno del Cabildo de Gran Canaria constituyó una comisión especial de pleno para estudiar e informar en relación a esta propuesta de reforma del Estatuto. Por último, yo mismo,

como presidente de la corporación insular, solicité al secretario general de la corporación, al vicesecretario, al interventor general y al letrado-jefe de la asesoría jurídica del Cabildo de Gran Canaria, el que se hiciera un informe al efecto, en lo que toca única y exclusivamente a aspectos que pudieran tocar directa o indirectamente a los cabildos en general y muy particularmente al Cabildo de Gran Canaria. Fruto de esa petición, estos cuatro altos funcionarios del Cabildo de Gran Canaria elaboraron un informe, es un informe muy exhaustivo, lógicamente por razones de tiempo porque va artículo por artículo analizando las modificaciones que se pueden incorporar y, por tanto, no tendría tiempo ni en quince minutos ni en media hora, pero, comoquiera que es un informe que ha sido remitido al Parlamento y está a disposición de todos ustedes, pues, para cualquier duda al respecto estoy encantado de poder intentar resolverla.

Pero sí me gustaría hacer al respecto, aprovechando esta Comisión General de Cabildos, pues, algunas consideraciones sobre el porqué de este informe, el porqué de sus fundamentos, de sus contenidos y de las propuestas que, en términos generales y particularmente en algunas de ellas, hace el Cabildo de Gran Canaria y las plantea a este Parlamento en la correspondiente comisión.

En primer lugar, me gustaría hacer una serie de consideraciones jurídicas. Consideraciones jurídicas que tienen que ver con la configuración de las islas y de los cabildos insulares en la Constitución española, en la propia Ley de Bases de Régimen Local y también en el vigente Estatuto de Autonomía de Canarias del año 1982, así como en la legislación autonómica subsiguiente.

Primera consideración, la isla en la Constitución española del año 1978 está configurada en unos términos muy precisos. La isla es un territorio perteneciente a la organización territorial del Estado español y el cabildo, cada cabildo, es una Administración local para la administración propia de la isla, administración propia de la isla.

Segunda consideración jurídica, desde esa configuración constitucional del cabildo como administración local de cada isla, es totalmente aplicable a los cabildos la autonomía local plena para la gestión de sus intereses, que es una garantía institucional además consagrada por los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución española, y además consagrada en toda la amplia doctrina del Tribunal Constitucional existente al respecto.

Tercera consideración jurídica, en línea con esa configuración constitucional y legal de los cabildos,

el artículo 41.1 de la Ley de Bases de Régimen Local define a los cabildos como órganos de gobierno, de administración y de representación de cada isla.

Cuarta consideración jurídica, todo lo dicho anteriormente engarza fuertemente con el artículo 138.1 de la Constitución española, en virtud del cual el Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español –y aquí viene la consideración a las islas– y atendiendo, en particular, a las circunstancias del hecho insular. Y aparte del artículo 138.1 de la Constitución, el artículo 142, que consagra el principio de suficiencia financiera de las haciendas locales.

Quinta consideración jurídica, según los artículos 8.2 y 23.3 del actual Estatuto de Autonomía de Canarias, los cabildos son órganos de gobierno, de administración y representación de cada isla.

Sexta consideración jurídica, el artículo 36.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, más conocida como *ley de cabildos*, singulariza a los cabildos como órganos de autogobierno insular, todo lo cual se subraya y complementa en su artículo 41.1, al decir que “los cabildos insulares, como corporaciones locales territoriales, tienen atribuido el gobierno, la administración y representación de cada isla y gozan de plena autonomía para el ejercicio de sus competencias propias”.

La propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, desde el punto de vista del Cabildo de Gran Canaria, debilita la actual configuración constitucional y legal de los cabildos insulares en Canarias, y nos parece que eso es preocupante y puede llegar a ser grave, teniendo en cuenta la importancia histórica, institucional y constitucional de los cabildos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Razonamiento. Uno, la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía que hoy vemos aquí en esta Comisión General desdibuja la naturaleza histórica, constitucional y legal de los cabildos como administración local, territorial, de la isla u órganos de gobierno, administración y representación de cada isla para potenciar su naturaleza estatutaria de instituciones de la Comunidad Autónoma. Y a partir de este criterio muchos de sus preceptos debilitan la autonomía local plena de las islas.

Segundo. Por lo dicho anteriormente, lo que el Cabildo de Gran Canaria reivindica a través de este informe es aquella naturaleza histórica, constitucional y legal de los cabildos y se deja

en un segundo plano su carácter de instituciones de la Comunidad Autónoma, que lo tiene pero en un segundo plano, supeditado en todo caso al anterior. Máxime teniendo en cuenta el dictamen número 65 del año 1994, de 15 de noviembre, del Consejo Consultivo de Canarias, donde se concluye que los cabildos no están integrados en la estructura organizativa institucional de la Comunidad Autónoma. Los cabildos –dice el Consejo Consultivo– no están integrados en la estructura organizativa institucional de la Comunidad Autónoma. En efecto, los argumentos que utiliza el Consejo Consultivo para apoyar su concepción de los cabildos inciden en que éstos no pueden insertarse en esa estructura institucional de la Comunidad Autónoma, porque entre otras razones los cabildos no son instituciones de la Comunidad Autónoma sino que son instituciones de las islas y, por tanto, tienen personalidad jurídica propia.

En definitiva, de todo ello se deduce que si los cabildos son instituciones de las islas no pueden serlo de la Comunidad Autónoma, lo cual no impide, lo cual no impide, que a través de ellos se puedan ejercer funciones autonómicas. Son instituciones de las islas, no son de la Comunidad Autónoma, pero eso no impide que a través de los cabildos puedan desarrollarse funciones de la Comunidad Autónoma.

Y a partir de ese tipo de consideraciones jurídicas, el informe que plantea y hoy trae aquí a esta Comisión General de Cabildos el Cabildo de Gran Canaria son una serie de alegaciones para que se modifiquen diversos artículos que están incluidos en esa propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. ¿Por qué? Porque afectan a todas las islas, afectan a todos los cabildos, afectan particularmente –esta es nuestra óptica– a la isla de Gran Canaria y a su cabildo. Y afectan tanto desde una perspectiva formal como desde una perspectiva sustantiva.

Por tanto, a la luz de las consideraciones que se han hecho con anterioridad, se propone que se modifiquen diversos artículos a la propuesta de reforma, en la medida en la que afectan a todos los cabildos y particularmente al Cabildo de Gran Canaria. Como decía con anterioridad, ir uno por uno en todos los artículos y propuestas de reforma que se plantean sería prolijo y no tendría tiempo. Está el informe y, desde luego, para mi segunda intervención cualquier consideración que quieran hacer sobre cualquiera de las propuestas yo estaría encantado de al menos intentar entrar en ellas.

Pero hay dos cuestiones que nos parecen de suma importancia, por razones de índole diversa, también razones que hoy se han dicho aquí, cuando con anterioridad hemos hablado de la

suficiencia o insuficiencia financiera de los recursos que tienen los distintos cabildos para hacer frente a sus competencias. Esas dos cuestiones tienen que ver, una, con las competencias; dos, con los recursos.

En cuanto a las competencias. En la página 11 del informe remitido, hago referencia al artículo 37. El artículo 37, en los términos en los que ha salido de la ponencia y, por tanto, la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía, nosotros lo que proponemos desde el Cabildo de Gran Canaria es suprimir los párrafos 2, 3, 4, 5 y 6 de ese artículo. ¿Por qué? En primer lugar, los párrafos 5 y 6 se basan, esa supresión que proponemos, en que pensamos, en fin, que en este principio de siglo XXI –no olvidemos que los cabildos son instituciones de principios del siglo XX–, en este principio del siglo XXI no procede, a nuestro modo de ver, que la Comunidad Autónoma de Canarias siga considerando o pretenda considerar, tal como viene siendo una tendencia a lo largo de los últimos años, a los cabildos insulares como instituciones menores de edad. Razón por la cual no vemos justificado en el Cabildo de Gran Canaria aquellos mecanismos de control y tutela contrarios a la autonomía local de las islas y a su expresada configuración constitucional como órganos de gobierno, de administración y representación de las mismas. Por tanto, la propuesta de reforma, en esos párrafos que se propone suprimir del artículo 37, debilita el concepto de gobierno insular. Y lo que hacemos es que proponemos una nueva redacción de ese artículo 37 tan importante de cara a la configuración y desarrollo de las competencias de los cabildos. ¿En qué términos proponemos esta nueva redacción? Proponemos que se mantengan los números 1 y 7 de esa propuesta de reforma que ha salido de la ponencia, el párrafo 1 y 7 mantenidos, suprimir los párrafos 2 al 6, los cuales con algunas variaciones se corresponden, curiosamente, con la redacción del vigente artículo 23 del Estatuto de Autonomía que hoy está en vigor. Párrafos 1 al 7 mantenerlos, 2 al 6 suprimirlos, con esas variaciones a las que he hecho referencia.

Por tanto, ¿cómo quedarían esos artículos en la redacción que propone el Cabildo de Gran Canaria? Pues quedarían del siguiente modo:

Párrafo 1. “La organización territorial insular se integra por las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife. Las islas de Alegranza, La Graciosa, Montaña Clara, Roque del Este y Roque del Oeste estarán agregadas administrativamente a Lanzarote y la de Lobos a Fuerteventura.

Párrafo 2. Las islas gozan de autonomía plena para el ejercicio de los intereses propios. También gozarán de autonomía para el ejercicio

de las competencias que se les atribuyan en el marco que establece la Constitución y su legislación específica.

Párrafo 3. Los cabildos constituyen los órganos de gobierno, administración y representación de cada isla. Su organización y funcionamiento se regirá por una ley aprobada por mayoría absoluta del Parlamento de Canarias, en el marco de la Constitución.

Párrafo 4. A las islas les corresponde el ejercicio de las funciones que les son reconocidas como propias, las que se les transfieran o deleguen por la Comunidad Autónoma y la colaboración en el desarrollo y la ejecución de los acuerdos adoptados por el Gobierno canario, en los términos que establezcan las leyes de su Parlamento”.

Insisto en que esta es la redacción que salió, esta es la redacción que salió de la propuesta de reforma de la ponencia, pero aquí en este párrafo 4 añadiríamos algo que nos parece novedoso, lo es respecto a la redacción del 23 actual, que es “teniendo en cuenta los principios de subsidiaridad y descentralización efectiva de competencias”. ¿Por qué?, porque estamos y debemos referirnos, en todo caso, a los cabildos como administraciones que tienen que tener la descentralización efectiva, entendiendo por tal no solo tenga usted las competencias sino también, y sobre todo, aquí están los recursos. No en un 25%, como denunciaba el presidente del Cabildo de Fuerteventura, sino aquí están los recursos en un 100% para esa descentralización efectiva.

El párrafo 5. Nosotros proponemos que quede tal cual salió, tal como se ha dicho, de la redacción inicial; el 6 también y el 7 quedaría tal cual salió de la ponencia del Estatuto.

Introducimos un artículo 37-bis, o el nuevo número que le corresponda, al respecto y a título indicativo, pues en caso de aceptarse la inclusión de tales competencias en el Estatuto debería ser objeto de un examen pormenorizado a efectos de su mayor precisión. Eso lo reconocemos y vaya por adelantado. El nuevo artículo proponemos que tenga la redacción siguiente: “Las islas, dentro de su territorio insular, tienen competencias reglamentarias y ejecutivas en las siguientes materias de carácter o titularidad insular”, y hay una relación de hasta 23 competencias, que voy sucintamente señalando: “demarcaciones territoriales, alteración de términos municipales y denominación oficial de municipios, agricultura, aguas, pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, turismo, ferias y mercados interiores, caza, asistencia social y servicios sociales, instituciones públicas de protección y tutela de menores, cultura, patrimonio histórico, artístico, monumental,

arquitectónico, arqueológico, científico y lingüístico de Canarias, archivos, bibliotecas y museos, artesanía, deporte, ocio y esparcimiento, artes escénicas, ordenación del territorio, vivienda, servicios forestales, protección del medio ambiente, espacios naturales protegidos, obras públicas de interés general, carreteras y ferrocarriles, helipuertos, puertos de refugio pesquero, puertos y aeropuertos deportivos”.

¿Y todo ello por qué? Pues porque en lo que se refiere a las competencias insulares es preciso resaltar que el único elemento valorado muy positivamente en la reunión que en su día tuvo la Fecai, en el acuerdo que adoptó el día 19 de abril del año 2005, fue precisamente incluir en el texto inicial elaborado por el comité de expertos un artículo 39.3º –decía el acuerdo–, mediante el cual se reconocían y garantizaban estatutariamente a los cabildos insulares todas las competencias ejecutivas actualmente transferidas. Aquello no es, por tanto, una invención del Cabildo de Gran Canaria ni una originalidad, aquello trae cuenta, esto trae cuenta de aquel acuerdo de la Fecai del día 19 de abril del año 2005. Sin embargo...

El señor PRESIDENTE: Señor Soria, le ruego que vaya concluyendo.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA (Soria López): Y ya voy concluyendo, por eso decía y... En fin.

Sin embargo, en la propuesta de reforma objeto de este informe ya no se reconocen estatutariamente competencias concretas a las islas ni se conoce ni se reconoce ningún plus que garantice cuáles serían esas competencias cuyo ejercicio supondría la garantía de la autonomía insular. Por tanto, lo que se propone, y con ello concluyo la parte que quería hablar de este artículo, diré solo una palabra del tema de recursos –si me lo permite el presidente–, se propone, por tanto, principalmente que se vuelva a la redacción introducida en el texto elaborado por el comité de expertos y sobre el que emitió informe favorable la Fecai. ¿Con qué finalidad?, pues con el fin de garantizar estatutariamente las competencias insulares, si bien actualizando la relación de las mismas en función de las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Canarias, que definitivamente se consolidan en el artículo 49.

Y finalmente una palabra, antes de concluir, sobre el tema de los recursos, que viene en la página 30 del informe. Vamos a ver, nosotros lo que proponemos en el artículo 66, que es donde se dice que los recursos de la hacienda autonómica canaria están constituidos por los ingresos procedentes de sus propios impuestos,

bien, y los precios públicos, bien, cuando se dice en particular “los que correspondan a su participación en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias”, no decimos “bien” sino que decimos “mal”. ¿Por qué?, porque esa es una supresión que se basa en lo dicho anteriormente, y es decir, que históricamente los recursos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias han constituido recursos de las islas, no recursos de la Comunidad Autónoma, han sido y son recursos de las islas. Cosa distinta es la praxis en la que nos ha envuelto la Comunidad Autónoma a lo largo de los últimos años –veo que algunas de sus señorías sonríen–, tal como figura en el artículo 50, letra c), del Estatuto de Autonomía de Canarias y no de la Comunidad Autónoma. Nada se dice al respecto en el vigente artículo 49, situación que se ha venido respetando desde el nacimiento de la autonomía.

Y con esto sí que finalizo, en el artículo 67, cuando se habla de los recursos propios de las islas, se dice, en la letra c): “los que correspondan del Régimen Económico y Fiscal de Canarias”. No, no, los que correspondan no, recursos propios de las islas son los derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. ¿Por qué esta redacción y no la otra? Pues por una razón muy sencilla, y es que la anterior adición y la posterior supresión que se proponen se fundamentan en lo que ya hemos venido alegando en relación a que los recursos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias son recursos de las islas, lo cual se resalta más, si cabe, diciendo o cuando se dice con la palabra “recursos propios”. No cualquier recurso sino recursos propios, razón por la cual no constituyen una simple participación a la que tengan derecho las islas, tal como se infiere de la frase que viene en el texto de la ponencia, cuando dice “los que les correspondan a los cabildos”. No, los que les correspondan del REF no, recursos propios de las islas son los recursos del REF.

Con ello concluyo. Muchas gracias por su generosidad en el tiempo y, en todo caso, para cualquier otro extremo contenido en este informe, creo que bastante exhaustivo, me van a permitir que diga que riguroso, que han elaborado funcionarios del Cabildo de Gran Canaria y que ha hecho suyo el Pleno de la corporación, pues puedo entrar a responder si ustedes lo consideran adecuado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, presidente.

Tiene la palabra el señor presidente del Cabildo de La Gomera.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (Curbelo Curbelo): Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes de nuevo ya, señorías.

Voy a intentar, muy brevemente, manifestar la posición del Cabildo de La Gomera en lo relativo al trámite de audiencia al que se han sometido todos los cabildos canarios en materia de la reforma del Estatuto de Autonomía.

El Cabildo Insular de La Gomera adoptó acuerdo, en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2006, que fue remitido a la presidencia, al señor presidente del Parlamento de Canarias, y en el mismo se refleja la posición política de los dos únicos grupos integrantes de la corporación, que son el Grupo Socialista y el Grupo de Coalición Canaria. Ambos grupos políticos compartimos el contenido del informe elaborado por el cabildo insular, y que deben tener sus señorías, y también el contenido de la ponencia, a excepción de la modificación de la ley electoral. Entiende Coalición Canaria que el sistema electoral que se plantea no es el adecuado y por esa razón –cosa que no compartimos, indudablemente, el Grupo Socialista–, y por esa razón, solo por esa razón, se vota con los votos a favor del Grupo Socialista y con los votos en contra de Coalición Canaria.

Comentaré algunos aspectos que considero relevantes, especialmente lo relativo a la consolidación de los cabildos canarios como órganos de gobierno, administración y representación en cada isla e instituciones de la Comunidad Autónoma. Es decir, aspectos que proponemos sean tenidos en cuenta por sus señorías para que estas instituciones sigan siendo, entiendo, lo que han sido siempre, instituciones fuertes, sólidas, con respuestas claras a los ciudadanos y también con la autonomía que requieren para el desarrollo de la actividad política y de la actividad que necesitan los ciudadanos.

Con respecto a la ley electoral, significar que en el artículo 17, y en lo relativo a la composición del Parlamento de Canarias, el número de diputados será de 75, distribuidos por una circunscripción regional cuyo ámbito es el de la propia Comunidad Autónoma, de 15 diputados, y el resto por circunscripción insular, distribuidos de la siguiente manera, tal y como establece hoy el propio Estatuto de Autonomía: de los 60 restantes, 30 para las islas orientales por circunscripciones insulares, 30 restantes para las islas occidentales, de tal forma que Gran Canaria tendría 15, Lanzarote 8, Fuerteventura 7, Tenerife 15, 8 La Palma, 4 La Gomera y 3 El Hierro. Además proponemos también en el informe que no sean tomadas en consideración las candidaturas que no superen el 3% de votos

válidos emitidos en toda Canarias para la circunscripción regional, del mismo modo que tampoco las candidaturas presentadas a cada circunscripción insular que no superen el 15% de los votos emitidos válidos.

Ya ha señalado me parece que el presidente del cabildo de Gran Canaria que es conveniente corregir, que es aconsejable evitar la confusión entre el concepto físico y el concepto jurídico-administrativo de isla, de tal forma que no haya confusión para que los islotes que se incorporan a las islas de Lanzarote y Fuerteventura no puedan en su momento tener la aptitud de pedir lo mismo que afecte a la isla grande, y quedaría de alguna forma, en el apartado 2 del artículo 37, cuando se dice “los cabildos insulares constituyen órganos de representación, gobierno y administración de cada isla”, se debe señalar “con la excepción de las que se encuentran agregadas administrativamente a Lanzarote y Fuerteventura”.

Parece dar la impresión que se pretende, por parte del contenido de la ponencia, alterar la naturaleza de los cabildos como administración local, sabiendo que también son administración autonómica, y se tiene la tentación de convertir a los cabildos en administraciones de la Comunidad Autónoma, intentando anular esa autonomía. Yo no sé si es una percepción, si es una realidad de acuerdo con el contenido del articulado, pero, en cualquier caso, en el artículo 16 de la ponencia de la reforma del Estatuto, en su apartado 3, que sustituye al vigente artículo 8.2, se altera el orden de los términos que configuran la naturaleza de los cabildos insulares, y así, donde en el vigente texto se dice que “los cabildos son simultáneamente órganos de gobierno, administración y representación de cada isla e instituciones de la Comunidad Autónoma”, en el nuevo texto se recoge que “los cabildos insulares son simultáneamente órganos de representación, gobierno y administración de cada isla e instituciones de la Comunidad Autónoma”. Esta alteración, en la que se antepone la condición de “órgano de representación” a la de “órgano de gobierno insular”, redacción que aparece también en el artículo 37.2, debe desaparecer en favor del mantenimiento de la vigente redacción.

Señorías, cuando se considera a los cabildos como instituciones de la Comunidad Autónoma, que se hace en el artículo 8.2, segundo párrafo, y 23.5 del vigente Estatuto, ha de tenerse en cuenta que lo son funcionalmente pero no orgánicamente. Ni la referida calificación estatutaria ni el otorgamiento a las islas o cabildos del ejercicio de facultades o funciones autonómicas altera esta naturaleza. No deja de existir autonomía local, aunque se califique a los

cabildos e instituciones autonómicas o se prevea la transferencia o delegación a las islas funciones o competencias de la Comunidad Autónoma canaria.

Los cabildos insulares, como ya se ha señalado también por otros compañeros, son las instituciones más tradicionales y características del archipiélago. Su identificación con un ámbito geográfico definido –la isla– y su eficacia y eficaz respuesta político-administrativa en la defensa de sus intereses y en la solución de sus problemas ha contribuido, además, a dotarlos de un amplio apoyo social. Son anteriores a la propia Constitución, que los reconoce como administración propia de cada isla, y ampara su autonomía en la misma. En el artículo 16.2 de la ponencia de reforma del Estatuto de Autonomía califica a las islas como elementos esenciales de la organización territorial canaria y también alude a su autonomía para la gestión de sus respectivos intereses y el ejercicio de sus propias competencias, tal y como establece el artículo 36 de la ponencia de reforma del Estatuto.

Señorías, nunca deben perder los cabildos insulares su doble naturaleza –administración local e instituciones de la Comunidad Autónoma–, lo que comporta autonomía plena para el ejercicio de sus intereses propios o las competencias transferidas, de las que tanto se ha hablado hoy y que es conveniente que, como consecuencia del trámite parlamentario de la modificación del Estatuto de Autonomía, vaya aparejada la celeridad con los estudios correspondientes para la actualización de los recursos si fuera posible.

Digo que son instituciones, además de administración local, instituciones de la propia Comunidad Autónoma, lo que comporta autonomía plena para el ejercicio de sus intereses propios o las competencias que les son transferidas por la propia Comunidad Autónoma como propias y limitadas, en todo caso, para el ejercicio de las competencias que se les deleguen, de acuerdo con el artículo 16.2 de la ponencia de reforma del Estatuto. En definitiva, cabe que en el Estatuto se complemente la presencia en Canarias de los entes –islas y municipios– y se prevean sus relaciones con la Comunidad Autónoma, pero respetando las previsiones del legislador estatal competente para, con fundamento en el título correspondiente, ordenar la administración local mediante ley oportuna.

Con respecto al sistema electoral, decir que creemos conveniente que se respete y que se mantenga el actual sistema electoral. En los artículos 16.3, último párrafo, y 37.2, de tal forma que en el mismo, en el último párrafo, dispone que su composición, sistema electoral, organización y régimen jurídico se regulará por las

leyes estatales o de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía. Del mismo modo que el 37.2, en el que se respetará la elección directa de sus miembros.

En lo relativo a la Comisión General de Cabildos, nos han escuchado permanentemente decir, a medida que tenemos la oportunidad de reunirnos en la misma, en esta sala, las constantes quejas de la inoperatividad de la actual Comisión de Cabildos, ha sido reiterado por los presidentes de los cabildos y creo que parece lógico introducir alguna innovación o al menos parece lógico que pidamos a sus señorías que haya una reflexión. Escuchaba al presidente del Cabildo de El Hierro introducir algo que es novedoso y que lógicamente conversamos también esta mañana los presidentes de los cabildos canarios y que creemos que debe ser una oportunidad, aunque sea para la reflexión, de tal forma que los cabildos canarios, comoquiera que tenemos un nivel de competencias transferidas de la Comunidad Autónoma a los cabildos, que casi se aproxima a un 80 o a un 90% de las competencias de las instituciones insulares, creo que sería conveniente –dado que la comisión parlamentaria no deja de ser una comisión parlamentaria, todos sabemos el contenido y las llamadas que nos hace el presidente y la posibilidad que tenemos de exponer y de intervenir–, creo que sería conveniente buscar un órgano colegiado para la gestión, cooperadamente con la organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, que no sabemos cómo articularlo. El presidente del cabildo herreño decía un órgano colegiado dentro de la organización administrativa de Canarias, a lo mejor, y esto simplemente es para buscar la operatividad, la operatividad. Créanme que cuando venimos a exponer la gestión de las competencias transferidas en la memoria hacemos una mera descripción y sus señorías no saben realmente si los ciudadanos están percibiendo una mejora en esa competencia o no. Indudablemente que sí es así, que se percibe la competencia, y nosotros incrementamos los recursos para que sea así, pero creo que habría que buscarle otro sentido a esta Comisión de Cabildos, que fue una invitación en su momento pero que no debe pasar el trámite de la aprobación del Estatuto sin una reflexión que nos permita más contenido.

En lo relativo al Régimen Económico y Fiscal de Canarias, solicitamos mantener la vigente redacción del artículo 49 b), haciendo referencia al nuevo artículo 66 b), con el fin de no alterar el tratamiento constitucional-estatutario del Régimen Económico y Fiscal canario, es decir, los ingresos de sus propios impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones especiales.

Asimismo, se solicita dejar intacta la redacción del vigente artículo 50 c), nuevo artículo 67 c), en los siguientes términos: “los derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias”, en lugar de “los que les corresponden de los derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias”, con el fin de evitar un cambio fundamental en la actual configuración del Régimen Económico y Fiscal, creado –no nos olvidemos–, creado, reconocido y desarrollado en base a la secular autonomía de las islas y sus cabildos, de sus cabildos insulares, y lógicamente siempre respetada por el legislador estatal. Y todo ello, salvo que se mantenga en la nueva redacción del artículo 66 b), quedando, por tanto, claro que el Régimen Económico y Fiscal es compartido, de la propia Comunidad y de los cabildos canarios.

La suficiencia financiera de los cabildos debe ser garantizada a través de la participación en los tributos y que lógicamente debe ser ajena a las asignaciones o subvenciones estatales y transferencias del Fondo de Compensación Interterritorial.

El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas –el ITE–, solicitamos se integre, como ya han señalado algunos compañeros, cuantitativamente y en su totalidad en los fondos REF.

En lo relativo al artículo 75 de la ponencia de reforma del Estatuto, en su apartado 2, establece por “ley se fijarán los objetivos de ingresos, los máximos gastos y los límites de endeudamiento de las administraciones insulares y locales”. Pedimos, lógicamente, la supresión porque vulnera la autonomía insular, además de ser una incorrección la expresión de “objetivos de ingresos”, pues los ingresos son meras previsiones en la elaboración de los presupuestos de las corporaciones locales. Y además implementa un sistema de interpretación por parte de la Comunidad Autónoma de las políticas fiscales, financieras, presupuestarias y de endeudamiento de los ayuntamientos y cabildos, con la finalidad –dice– de coordinarlas, regulando, además, en su apartado 2º, determinados condicionantes a la política de ingresos y gastos en los presupuestos municipales o insulares. Y tal intervención coordinadora, que incluye funciones de autorización, supervisión y control, supone el restablecimiento de controles de tutela financiera, que la constitución y la legislación básica de régimen local y las haciendas locales han hecho desaparecer por contrarios a la autonomía local.

En lo relativo a las competencias, me gustaría que todas las competencias ejecutivas actualmente transferidas en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera

de la Ley 14/90, de 26 de julio, que no se reconocen ni se garantizan estatutariamente a los cabildos insulares, cabría también una reflexión para que esto pudiera ser posible desde el punto de vista de la aprobación en el contenido del Estatuto que se reforma. No entendemos la razón por la cual ha desaparecido de la redacción del nuevo artículo 37 la necesaria referencia a la autonomía insular, recogida en el artículo, vigente artículo 23, en los siguientes términos: “las islas gozan de autonomía plena para el ejercicio de los intereses propios y también gozan de autonomía para el ejercicio de las competencias que se les atribuyen”. Todo ello, creo, como se ha señalado, produce un deterioro efectivo del concepto del gobierno insular, cuya financiación y contenido material quedaría dependiente de lo que dispongan las leyes sectoriales de desarrollo y la potestad reglamentaria externa que tiene la propia Comunidad Autónoma.

Proponemos, muy importante también para la reflexión, de la que siempre, y en esta ocasión habló el portavoz de Coalición Canaria, la reflexión acerca del coste de las transferencias. Todavía la propia Comunidad Autónoma tiene la tentación y por eso pedimos si se puede articular en el Estatuto para que se evite la tentación no solo de transferencias en bloque sino con la coherencia correspondiente, para que la Comunidad Autónoma no tenga la posibilidad de crecer con posterioridad. Y también el coste histórico que ya se ha señalado.

Por eso –y con esto voy a concluir–, hay cosas que no nos gustan a los cabildos en el marco del contenido del Estatuto y de la reforma que se propone. Nos gustaría que la tentación o visión que se tiene de convertir a los cabildos en Administración de la Comunidad Autónoma exclusivamente desapareciera, reconociendo con nitidez el peso de la Administración local y su importancia histórica. No nos gusta la actual regulación estatutaria tal y como está concebida. No nos gusta que se altere el tratamiento constitucional y estatutario del REF, y además pedimos la incorporación del ITE. No nos gusta, en definitiva, el artículo 75, en su apartado 2, por ser inconstitucional y por vulnerar la autonomía insular. No nos gusta por no garantizar ni reconocer con garantías y estatutariamente las competencias transferidas en los términos que he planteado. Por eso pido a sus señorías que hagan un esfuerzo mayor para el máximo consenso, un acuerdo que debe ser consensuado con todas las fuerzas políticas y con el papel relevante que deben tener en este caso los ayuntamientos y los cabildos canarios. Estamos planteando, en esa propuesta de revisión del coste histórico de las

transferencias, hacer posible que los propios ayuntamientos tengan ese segundo paso de transferencias de competencias a los propios ayuntamientos.

Y, por tanto, propongo, finalmente, que se mejore, determinadas mejoras del articulado para que los cabildos canarios sigan siendo lo que han sido siempre, que son auténticos órganos de gobierno en el ámbito insular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, presidente.

Tiene la palabra la presidenta del Cabildo de Lanzarote.

La señora PRESIDENTA DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (Rojas de León): Señor presidente. Señoras y señores diputados, parlamentarios de Canarias, compañeros presidentes de cabildos, medios de comunicación y hoy, excepcionalmente, y fíjense que día tan histórico para que estudiantes de Derecho de la Universidad de La Laguna estén precisamente en esta comisión, en la que realmente si somos capaces de verdad de transmitir lo que realmente nos estamos jugando todos, pues, ellos también entenderán que han sido unos privilegiados al estar hoy en esta comisión.

Bien. Nosotros también recibimos en Lanzarote, yo concretamente el 14 de febrero, el día de los enamorados exactamente, el borrador del Estatuto de Autonomía, en el que efectivamente se nos pide también el dictamen, un informe del propio cabildo. ¿Nosotros qué es lo que hacemos? Porque sí es cierto que los cabildos, cuando nos reunimos, habíamos pensado que nosotros debíamos ver el borrador del Estatuto, en aquello que nos afectaba como cabildos, más concretamente. Nosotros en Lanzarote, desde luego, eso lo entendimos perfectamente, que teníamos que mirar muy con lupa qué propuesta se hacía y que iba a afectar directamente a las islas como gobierno insular, a los cabildos, pero nosotros, desde luego, no estamos fuera de Canarias. En Lanzarote entendemos que nosotros formamos parte de Canarias y que, por tanto, ese borrador del Estatuto nos iba a afectar no solo como cabildo sino como canarios en general.

Por eso nuestra propuesta, que yo desde luego voy a evitarles hoy para que no se nos haga tan largo el leerles ni decirles absolutamente, prácticamente nada de la propuesta en cuanto a todo el articulado del mismo, pero sí unas referencias siguientes.

¿Cómo organizamos nosotros en el Cabildo de Lanzarote nuestro acuerdo plenario y que está en poder del Parlamento de Canarias? Hemos

cogido, estrujado, trabajado a tope con todos los portavoces de todas las fuerzas políticas de la isla, de tal manera que todos los artículos que tenían que ver con los cabildos, pues, los hemos adecuado como nosotros considerábamos oportuno. Y luego el resto del borrador del Estatuto.

Y de forma también particular hemos votado el artículo 17 aparte, por razones obvias. Aunque con mayoría en el Cabildo de Lanzarote, y sin ningún voto en contra, tanto en el articulado de los cabildos como en el articulado en general, ni un solo voto en contra, hemos lanzado ese dictamen por mayoría, como digo, a excepción del artículo 17 en la Ley Electoral, en la que, por mayoría, el Cabildo de Lanzarote propone que se mantenga la triple paridad y sí que se bajen los topes electorales, porque nosotros entendemos que la triple paridad es algo más que un determinado número de parlamentarios; es algo más que usarla o no en determinados momentos en una sesión plenaria en el Parlamento de Canarias; es sencillamente la esencia, entendemos, de la Comunidad canaria; es sencillamente el equilibrio que se consiguió en aquellos momentos por consenso. Y, como digo, eso, desafortunadamente, pues, ha sido por mayoría y no por unanimidad, porque, como todos saben, Partido Popular y Partido Socialista han votado a favor de la propuesta que había en el borrador del Estatuto y, por tanto, en contra de la triple paridad.

Y, miren, yo cuando leí el borrador del Estatuto, que les puedo decir una cosa, lo he leído entero, y de los 94 artículos que tiene y las disposiciones adicionales, el Cabildo de Lanzarote ha modificado cuarenta y tantos. Yo creo que eso ya es un reflejo de que efectivamente, tal como ha sentenciado de alguna manera el presidente del Cabildo de La Gomera, no nos gusta desde Lanzarote cómo está el borrador del Estatuto de Autonomía.

Pero miren una cosa, cuando se nos plantea la oportunidad de venir a esta comisión, o cuando la planteamos en la Fecai, yo me sentí muy afortunada, por lo siguiente. Porque cuando leo el Estatuto de Autonomía, el borrador, que espero que siga siendo solo eso, yo estoy convencida, y estoy hablando en nombre de Lanzarote en general, estoy convencida de que los parlamentarios y parlamentarias del Parlamento de Canarias no deben, seguramente, darse cuenta, de verdad, en qué momento histórico están ustedes, qué momento tan privilegiado tienen ustedes hoy, señorías.

A mí me gustaría incluso colocarme, y sin nombrar a distintos canarios, como ha hecho a lo mejor el presidente del Cabildo de El Hierro, ¿cómo pudieron organizarse hace veintitantos

años, cómo pudieron pensar en organizar Canarias? Porque no nos olvidemos de una cosa: ¿qué es realmente el Estatuto de Autonomía? Es que va a ser la norma que nos organice el territorio de Canarias. Eso que estábamos hablando en la comisión anterior y en la que tantos problemas está planteando y que al final, pues, buscamos, como decía el portavoz de Coalición Canaria, tenemos que crear un grupo de trabajo que nos vaya solventando esto, señorías, ¡todas estas cosas podemos resolverlas en el Estatuto de Autonomía!

Es tan importante que nos demos cuenta, nosotros los cabildos, los gobiernos de las islas, que realmente somos la razón de ser de la Comunidad Autónoma canaria. ¿Por qué existe la Comunidad Autónoma de Canarias, por qué? Porque existen las islas. Y es cierto que la Constitución española no nos refleja suficientemente bien, eso es cierto, nos refleja. Es cierto que a lo largo de la historia o en aquel momento no supimos los canarios defendernos suficientemente para que realmente, a lo mejor, tal como se nos trata luego en el Tratado de la Unión Europea, que ahí ya sí que nos reconocen muchísimo más nuestras especificidades y reconocen que efectivamente somos una región ultraperiférica, y mucho me temo, no soy conocedora del todo, mucho me temo que ese reconocimiento de Europa hacia Canarias sea más porque nos ha tocado por el reconocimiento de las regiones ultraperiféricas en general que porque nosotros realmente hayamos luchado tanto en España como en Europa para que se nos reconozca así.

Por eso yo hoy, más que leerles, como les decía, o decirles todo lo que nosotros estamos proponiendo en ese borrador de Estatuto, lo que quería hacerles llegar es lo siguiente. Señorías, veamos a Canarias, veamos a Canarias en el conjunto de España, en el Estado español. Y no le pidamos ningún privilegio a España, ¡no!, vamos a pedirle simplemente que seamos iguales, que al igual que todas las comunidades autónomas españolas, Canarias también sea tratada igual. Y para ser tratada igual, tiene que ser reconocida su diferencia. La propia Unión Europea lo dice, la propia Unión Europea lo dice: “Canarias necesita de unas condiciones especiales, presupuestariamente hablando y de todo tipo, para que pueda, de verdad, estar a la altura o igual que el resto de las comunidades que pertenecen a España”.

Y luego lo que estamos discutiendo aquí: Canarias en Canarias. Canarias en Canarias, si nosotros no somos capaces de ordenarnos nosotros mismos aquí dentro, una de dos: o vamos siendo... que tendremos que crear –como decía...–, y así podríamos evitarlo con un buen

Estatuto de Autonomía, la creación de ese supercanario, del que hablaba Tomás Padrón, tendríamos que crear ese supercanario, con conciencia de Canarias, que evite que tengamos esos enfrentamientos entre islas, que mucho me temo que realmente en estos momentos o somos capaces de hacer un Estatuto que realmente ordene y equilibre nuestro territorio o este desequilibrio del que todas las islas estamos hablando va a ser cada vez peor.

Por eso lo que quería era, más que tal, hacerles llegar a sus señorías la conciencia de que se den cuenta de que, efectivamente, el Parlamento, que ustedes tienen hoy la suerte de compartir, tiene un momento histórico y una historia también crucial en estos momentos en España para las dos cosas. Para nosotros ya, mayoría de edad de los canarios, sepamos hacer, resolver, nuestra norma, que nos organice, y además sepamos trasladarla al Gobierno de España, para que efectivamente se dé cuenta de que nosotros ya hemos crecido.

Miren, cuando yo en el Estatuto veo cosas como “el Estado español podrá transferir a Canarias, si así lo considera, las competencias que crea oportunas”, miren, ¡por favor!, es que a mí eso me parece además ofensivo. Les voy a decir, primero eso no lo debe recoger prácticamente el Estatuto, porque ya lo recoge la Constitución española, ¿para qué lo vamos a recoger nosotros? Nosotros debemos recoger que, efectivamente, Canarias necesita un mayor marco competencial, necesita un mayor autogobierno y estamos en el momento puntual para hacerlo. Al igual que los cabildos –los gobiernos de las islas–, la razón de ser –no nos olvidemos nunca de eso–, la razón de ser del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, al igual que solicitamos esas transferencias también a los cabildos y ayuntamientos, ¿por qué?, por este principio de subsidiariedad del que hablamos. Ya lo decíamos aquí antes, ¿los ciudadanos a quién le reclaman el servicio?: a la Administración que tienen más cerca. ¿Y qué se decía aquí antes?: es que si la Administración, ayuntamiento o cabildo no puede darlo suficientemente es porque, además, el Gobierno de Canarias, al tenerlo transferido, tampoco lo tiene suficientemente. O sea, que esto tiene unos niveles y unos escalones que debemos todos, con generosidad por nuestra tierra, saber hacer.

Y una cosa que sí quiero destacar: no debemos olvidarnos de que somos islas y que ese equilibrio solo se consigue si nosotros en el Estatuto somos capaces de colocar la doble y hasta la triple insularidad. Si nosotros eso no somos capaces de recogerlo en nuestro Estatuto, nosotros mismos no estamos reconociendo lo que somos y, sin embargo, en Europa sí nos reconocen lo que somos.

Por lo tanto, simplemente recodarles lo siguiente –y por último, para terminar–. Espero haber sido lo suficientemente... yo sé que muchas veces me apasiono a la hora de decir las cosas, sobre todo cuando creo en ellas. En lo siguiente, en resumirles: Canarias en Europa, Canarias en el Estado español, Canarias en Canarias, no nos olvidemos. Intentemos ser por una vez, por una vez, olvidémonos de situaciones y de sentimientos partidistas, no seamos ahora de ningún partido, seamos canarios ahora nada más y no tengamos ningún tipo de complejos a la hora de decir cómo quiero ordenar Canarias y qué queremos hacer en Canarias, sin olvidarnos nunca de dónde venimos en Canarias. Es que prácticamente el Estatuto de Autonomía –el borrador actual–, salvo la Ley Electoral, salvo el REF –el Régimen Económico y Fiscal–, que efectivamente lo mejora muchísimo pero que hay todavía muchas cosas y les animo a que vean nuestra propuesta que mejorar, salvo esas condiciones, prácticamente estamos repitiendo el mismo Estatuto, 25 años más tarde. Cuando el propio presidente del Cabildo de El Hierro decía –en aquellos momentos hasta se estaba fraguando cómo hacemos–: “no se debió de hacer el Estatuto sin que antes hubiera unas elecciones”. ¿Por qué?, porque una vez que vivimos las cosas es cuando realmente comprendemos y vemos cuáles son las necesidades. Hoy, 25 años más tarde, sería imperdonable que nosotros sacáramos un borrador, un Estatuto de Autonomía, como el borrador que nos han hecho llegar a nosotros, como el borrador que está publicado.

Por lo tanto, decirles que nosotros desde Lanzarote también pedimos que se devuelva a la ponencia el borrador del Estatuto de Autonomía de Canarias; que nos permitan, no hace falta ni que tengamos voto, los presidentes de los cabildos no queremos ni siquiera tener voto en esa ponencia; solamente queremos tener voz, que hablemos, que lo consensuemos. Que si son 15 días, que no vamos a tardar probablemente mucho más y no por eso vamos a perder absolutamente nada, podemos ganar muchísimo: en que todos nos concienciamos de que realmente cuando elevemos ese documento, que es nuestra organización, que es nuestra norma, que es nuestra vida, nuestro futuro, cuando lo elevemos allá, vaya con la alegría de que todos hemos puesto nuestro granito de arena para hacer desde Canarias la Canarias que todos queremos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, presidenta.

Tiene la palabra el presidente del Cabildo de La Palma.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA (Perestelo Rodríguez): Gracias, señor presidente. Señorías. Compañera y compañeros presidentes de cabildos.

Más que saludar a los medios de comunicación social, les agradezco que estén todavía, a estas alturas del debate, en esta comisión. Lo mismo que a los estudiantes de nuestra Universidad de La Laguna, un punto de encuentro de Canarias, donde se vive sin duda, se vive Canarias en todos los puntos de Canarias, como decía antes Tomás Padrón, pero sin duda La Laguna significa un punto importante en esa vivencia de Canarias.

El Cabildo de La Palma ha planteado sus propuestas sobre el Estatuto de Autonomía en forma de enmiendas, como si fuéramos, trabajáramos en técnica parlamentaria, permítannos ese atrevimiento los grupos parlamentarios, porque creo que pueden más fácil ver el parecer del Cabildo de La Palma en relación con los diferentes artículos del Estatuto de Autonomía. Se plantean 14 propuestas, cada una de ellas, unas veces a un solo artículo, otras veces a varios artículos del propio Estatuto.

Más que leer esas enmiendas, que conocen sus señorías, que son elementos de trabajo, que forman parte de la documentación de trabajo, en la correspondiente comisión que tenga que debatir ese informe de la ponencia, me gustaría aprovechar este tiempo que nos da esta Comisión General de Cabildos para más que nada presentar esas enmiendas que hemos elaborado, como propuestas de enmiendas, que hemos elaborado desde el Cabildo de La Palma.

En primer lugar, hay un bloque de enmiendas que hace referencia a esta Comisión General de Cabildos. Ya se ha dicho por otro presidente, la importancia que para nosotros tuvo en su momento la creación de esta comisión y, sin embargo, la sensación de que esa comisión no ha constituido todas o no ha fraguado todas las esperanzas que teníamos en relación con las relaciones fundamentales de los cabildos a la hora de expresar sus inquietudes, sus preocupaciones o el mismo, incluso, debate sobre el ejercicio de esas competencias que se transfieren.

También un segundo grupo de enmiendas hace referencia a la carta de naturaleza jurídica de la Fecai. Entendemos que la Federación Canaria de Islas ha constituido un instrumento importantísimo que posibilitó un proceso, yo creo que brillante, de transferencias de competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares. Hubo

momentos en los que se trató única y exclusivamente de delegaciones también o encomiendas de gestión, que será seguro que motivo de estudio para muchos de los estudiantes que hoy nos acompañan en esta Comisión General de Cabildos. Yo creo que la Fecai tiene que tener enclave en el propio Estatuto y por eso presentamos, les hacemos esa propuesta de enmienda al informe de la ponencia.

Otras enmiendas que les planteamos se refieren al régimen competencial. Ya se ha dicho aquí por otros presidentes, yo creo que a estas alturas del debate es muy difícil no repetir intervenciones que se han producido. Entendemos que los cabildos, que representan precisamente la mayor singularidad de organización político-administrativa de Canarias ante el resto del Estado, han de ser reconocidos competencialmente en el Estatuto, incluyéndose la totalidad de competencias que hoy tienen por haberlas recibido vía transferencia o por asignación legal. Por tanto, se determinarían específicamente en el Estatuto conforme a nuestra propuesta. Nuestra propuesta lo que hace es trasladar a nivel de artículo del Estatuto todas esas competencias, sin poner ninguna nueva, que hemos recibido bien por transferencia bien por la vía de leyes de esta propia Cámara.

Otro grupo de enmiendas, reconociendo el anterior y sin menoscabo del respeto pleno a la plena autonomía para la defensa y gestión de sus intereses, se admite la supervisión o fiscalización del Gobierno de Canarias en cuanto al condicionamiento de las políticas de interés general de la Comunidad Autónoma de Canarias, pero se arbitra, y les proponemos arbitrar, un mecanismo más respetuoso y menos drástico al hacerse ejercicio de la subrogación en la competencia, porque exigimos previo conocimiento y autorización del Parlamento. Este tipo de medidas ha de adaptarse teniéndose en cuenta, en todo caso, el órgano legislativo de Canarias.

Otro grupo de enmiendas importante se refiere a aspectos económicos. Yo creo que hoy se ha puesto en evidencia más que nunca o como siempre en esta Comisión General de Cabildos cuando hablamos de la presentación de memorias de los cabildos en relación al ejercicio de las competencias transferidas: la insuficiencia financiera que tienen los cabildos para el ejercicio de esas competencias. Pero no digamos ya aquellas que estaban con una asignación concreta en el momento en que se realizó esa transferencia, digamos de otras competencias que ustedes, señorías, asignan a los cabildos vía leyes, que se elaboran en este Parlamento y que

no tienen una ficha financiera acompañada, sino que tienen que ser los cabildos, de sus propios recursos, tienen que ejercer esa competencia conforme el mandato que ustedes nos hacen vía ley desde este Parlamento. Por eso entendemos como importantísimas las conclusiones que los propios cabildos de Canarias, reunidos en La Gomera, y el posterior acuerdo de la Fecai, en relación con los recursos del REF, y ahí, pues, les presentamos una serie de propuestas de enmiendas, todas ellas justificadas, en técnica parlamentaria.

También hacemos –cómo no– una referencia a lo que han hecho ya también referencia el presidente del Cabildo de Fuerteventura, también el de La Gomera, en relación con el ITE, lo que es la parte que no hay que devolver y que entendemos debe formar parte de los recursos del Régimen Económico y Fiscal.

Y, finalmente, señorías, brevemente –porque me parece que el tiempo así lo aconseja–, el Cabildo de La Palma, todos estos acuerdos a que he hecho alusión se tomaron por unanimidad de todas las fuerzas políticas. No hay unanimidad pero sí hay mayoría en el Cabildo de la isla de La Palma en relación con la composición del Parlamento de Canarias y también en cuanto a las circunscripciones electorales y también en rebajar los techos electorales al 15 insular y al 3% regional.

Compartimos las reflexiones que hacía Tomás Padrón, compañero presidente del Cabildo de El Hierro, en relación a las razones que justificaban la permanencia de la circunscripción insular. Sin duda la vinculación directa del elector al elegible o elegido, del elector al diputado o diputada, seguro que fortalece los valores democráticos de participación de los ciudadanos. En estos días, en ese debate mediático, que también es lógico que se produce, he escuchado razones de tipo de progresismo a la hora de defender la lista regional. Yo invito a sus señorías, cuando hablamos de progresismo, a leernos, no ya las intervenciones de Acenk Galván, palmero, senador, en cuanto al debate del Estatuto de Autonomía en el Senado, les remito a una persona nada sospechosa de militar en los postulados que defiende este presidente de cabildo, como es Jordi Solé Tura, en el Congreso de los Diputados. A mí me gustaría que fueran a esa fuente, que seguro que sus señorías conocen perfectamente, para que vean cómo defiende la triple paridad, cómo defiende la circunscripción insular, cómo defiende la distribución de escaños, que en este momento está vigente en el Estatuto de Autonomía de Canarias.

La verdad es que, señorías, también entiendo los planteamientos que se han hecho de escasa

participación, de escaso nivel, digamos, de convencimiento que pudimos tener los presidentes de cabildo una vez conocido el informe de los expertos y antes del debate en ponencia. Por eso, si es posible, queremos mantener esa propuesta que se está haciendo de poder discutir en ese ámbito de la ponencia. Yo creo que no estaría de más una reunión. Yo no creo que desdiga del trabajo brillante, que entiendo que han hecho los ponentes a la hora de recoger todo lo que se ha aportado estos días en el debate de Canarias. No va, en absoluto, nada en contradicción con el trabajo de la ponencia, pero sí parece razonable que, escuchado el parecer de los cabildos a través de sus plenos, pues, pueda haber asuntos que pudiera reconsiderar la propia ponencia sin necesidad de establecer el trámite de debate en comisión y que pueda, incluso, modificar el texto de la ponencia. Por eso lo planteamos también en esos términos.

Muchísimas gracias y por supuesto que, reconociendo el papel institucional del Parlamento y de sus señorías, les dejamos ahí humildemente esas propuestas de modificación del articulado, que esperamos, por lo menos estoy seguro de que las van a estudiar con cariño y aquellas que se puedan incorporar por supuesto que se incorporen al texto definitivo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, presidente.

Tiene la palabra el señor presidente del Cabildo de Tenerife.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (Melchior Navarro): Gracias, presidente. Señoras y señores diputados, queridos compañeros de los diferentes cabildos de nuestro archipiélago, medios de comunicación, alumnos y alumnas de la Universidad de La Laguna.

El Cabildo de Tenerife también tomó su acuerdo plenario, con fecha 13 de marzo, en el que se aprobaron por unanimidad 14 de los 15 puntos de los que consta el informe institucional. El único punto aprobado por mayoría y no por unanimidad fue el decimoquinto, que es el que se refiere al sistema electoral y en el que por parte del informe remitido por el cabildo a este Parlamento se sugiere una redacción del artículo 17. Es decir, en el Cabildo de Tenerife, pues, todos los grupos políticos, y aunque yo creo que en las prácticamente dos horas que llevamos de exposición nosotros, los cabildos, pues, parezca, por las intervenciones de mis diferentes compañeros, que las posiciones son muy distintas, yo creo que son bastante más comunes de lo que puede aparentar. Por ello, yo quiero ser muy breve para no repetir argumentos ya expuestos por mis compañeros

de los cabildos y porque el informe institucional del Cabildo de Tenerife fue remitido en tiempo y forma a este Parlamento y, por lo tanto, lo tienen todos los grupos políticos. Por ello me voy a referir, fundamentalmente, a cinco aspectos, muy brevemente.

Primero, el referido a la organización territorial, que ya lo expuso además mi compañero del Cabildo de Gran Canaria, en el que se solicita añadir a la redacción del apartado 2 del nuevo artículo 37, pues, que “con la excepción de las que se encuentran agregadas administrativamente a Lanzarote y Fuerteventura”. Se refiere, pues, a lo que constituyen órganos de representación, gobierno y administración de cada isla.

Hay un segundo aspecto, que es el de la Comisión General de Cabildos, donde nos encontramos, y vemos realmente que yo creo que es una necesidad, que existe la Comisión General de Cabildos pero el funcionamiento a lo largo de estos años y en el mismo día de hoy vemos que requiere la introducción de pequeñas modificaciones para que sea más efectiva y que el funcionamiento sea desde luego yo creo que más fluido y más efectivo para todos.

El tercer punto es las competencias y funciones concretas de los cabildos, donde no se reconocen estatutariamente las competencias y funciones concretas a los cabildos. No entendemos la razón, al igual que lo decía, pues, no me acuerdo si era la presidenta del Cabildo de Lanzarote o algún compañero de cabildo, por qué ha desaparecido de la redacción, el nuevo artículo 37, y que hace pues necesaria referencia a la autonomía insular. Pedimos, por lo tanto, que se garantice estatutariamente la relación de competencias. Fue el presidente del Cabildo de La Gomera quien lo comentó.

También la capacidad de iniciativa legislativa de los cabildos, que creo que no se ha comentado todavía, en el que se propone que siga o se mantenga la vigente redacción, es decir, que la capacidad de iniciativa legislativa de los cabildos siga y sea tal y como está en estos momentos redactado en el actual Estatuto.

Y, por último, lo que es la materia tributaria, que yo creo que también ha sido, pues, muy expuesto y es una preocupación lógica de los siete cabildos, que es la garantía de los ingresos y de su reparto. Garantía, pues, estatutaria, constitucional, o constitucional estatutaria, de los recursos derivados del REF, en el que tenemos pues continuas discusiones y discrepancias y que yo creo que tienen que ser recogidos, pues, los criterios de distribución y porcentajes de reparto en el nuevo Estatuto, en este borrador de Estatuto que estamos analizando.

Y en el resto me remito al informe que, prácticamente por unanimidad, fue enviado por el Cabildo de Tenerife.

Nada más. Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, presidente.

Tiene la palabra, en nombre del Gobierno, el consejero de Presidencia y Justicia.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA (Ruano León): Muchas gracias, señor presidente. Señor presidente, señora y señores presidentes de cabildos, señorías.

Muy brevemente. El Gobierno, como saben sus señorías, en la participación del proceso de reforma estatutaria, inició en su momento el presidente del Gobierno, un decreto, de mayo de 2004, por el cual se constituyó el Comité Asesor del presidente para la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias y, tras audiencia a todos los grupos parlamentarios, se constituyó aquel comité, que elaboró un texto que fue remitido a la Cámara por comunicación del Gobierno, que el propio presidente presentó en otoño del 2004, y a partir de aquel momento toda la responsabilidad de la elaboración estatutaria ha recaído, obviamente, en el ámbito parlamentario por mor de la ponencia constituida al efecto.

En este trámite que se está sustanciando hoy y tras las audiencias formales a todos los cabildos insulares, el Gobierno lo único que quiere manifestar es que estamos ante la oportunidad de que el autogobierno que Canarias necesita para el siglo XXI se concrete, teniendo en cuenta además los procesos de reforma autonómica iniciados en España, y a su vez que en esa ocasión excepcional Canarias pueda ser, en el sentido político, con toda su extensión e intensidad, ese archipiélago atlántico que demandamos, conteniendo las referencias al mar, como parte de su territorio, a la ultraperiferia que somos de la Unión Europea, a la modulación de las políticas de Estado, a las competencias que necesitamos para el desarrollo en esta parte del Atlántico, y que precisan su desarrollo por virtud del artículo 150.2 de la Constitución española, y a las garantías del REF como expresión de pueblo diferenciado en el Estado español desde la Conquista.

En relación con el régimen de cabildos, el Gobierno solo quiere manifestar que tiene la seguridad de que en la construcción de Canarias se debe caminar en un modelo federal de organización interna y, por tanto, tras la audiencia a los cabildos insulares, entiende que las enmiendas de los grupos parlamentarios deben constituir o configurar o dirigirse en ese

sentido y, obviamente, en este Gobierno, en este Gobierno que está soportado básicamente en el apoyo del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, expresará su apoyo a todas aquellas propuestas que ese grupo, que nuestro grupo, realice en forma de enmiendas.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Terminado, digamos, este bloque, solo una cuestión. Habíamos previsto que pudieran poner algo de picar rápido. O bien hacemos un receso ahora y luego entramos con las intervenciones de los grupos parlamentarios o bien al final, o una segunda ronda. A mí me da exactamente igual. Continuamos, les parece. Por lo menos hasta hacer algún gesto y, si no, al final toman algo, todos, por supuesto prensa incluida.

En nombre de los grupos parlamentarios, empezamos un primer turno. El Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Déniz.

La señora DÉNIZ DE LEÓN: Gracias, señor presidente.

Vamos resistiendo con los caramelos, con lo cual podemos aguantar un poquito más.

Bienvenidos a todos los presidentes de cabildos de las Islas Canarias. De verdad, muchísimas gracias por el trabajo tan exhaustivo que desde cada cabildo han elaborado, con la correspondiente documentación, que evidentemente tenemos aquí en la Cámara y que será objeto de estudio, en este caso por parte de mi grupo parlamentario, para incluirlo en forma de enmiendas, aquellas cuestiones que consideremos relevantes, pero que, en cualquier caso, ha sido una oportunidad muy bien aprovechada por los cabildos, en el sentido de hacernos transmitir su parecer no solo en el sentido de las cuestiones que afectan a los cabildos sino también a todas aquellas cuestiones que afectan a la gobernabilidad de Canarias, porque, como decía en este caso la presidenta del Cabildo de Lanzarote, no solo se está en el cabildo sino que estamos en Canarias y, por lo tanto, es importante analizar todos esos factores.

Decir que creo que en Canarias estamos en una oportunidad histórica, con una necesidad, desde el punto de vista social y político, de abordar una reforma del Estatuto. La Constitución del año 78 posibilitó la vertebración del Estado en autonomías, aceptando sus singularidades y sus diferencias. Esas cuestiones se han materializado de forma positiva en el desarrollo del autogobierno en las distintas comunidades y evidentemente Canarias, evidentemente ahora estamos en un paso más. Se trata de establecer un marco legislativo en el que los ciudadanos de cada autonomía se sientan reconocidos. Creo

que es muy importante para la convivencia democrática que reconozcamos las leyes que nos rigen y las instituciones que nos representan. Por lo tanto, desde nuestro grupo parlamentario es muy importante el seguir apostando por la vertebración del Estado, a través del aumento del autogobierno en las distintas autonomías, y este es un momento histórico que Canarias no puede desaprovechar.

Y es verdad que estamos ante un Estatuto que debe ser consensuado al máximo, por todas las fuerzas políticas y por toda la sociedad canaria y, por supuesto, también por los cabildos, porque en ningún momento el Estatuto debería ser un elemento que lo que haga es desvertebrar en vez de incrementar la cohesión social. Debemos utilizar este instrumento legislativo para aumentar la cohesión social del territorio, en este caso de Canarias. Y, por lo tanto, digamos que estamos ante una norma institucional básica que va un poco más allá de lo que significa tener un régimen, digamos, legislativo, que ordena en este caso el autogobierno en Canarias, sino me parece que estamos ante un proyecto de convivencia y un proyecto de vida que va a definir mucho el estilo de vida, las posibilidades que vayamos a tener los canarios.

Y en ese marco quiero decir que, partiendo de que debemos luchar por el Estatuto y debemos coger el ritmo que, a través de la política que ha marcado el Gobierno de España en el sentido de que se desarrollen los estatutos en las distintas autonomías, debemos aprovecharlo y, por supuesto, debemos intentar que sea un elemento de cohesión y nunca un elemento de distorsión política. Es difícil a veces hacer encaje de bolillos en esos términos, pero que es labor por supuesto de los parlamentarios, de los diputados, que estamos ante un momento histórico importante, como también decía la presidenta del Cabildo de Lanzarote, pero también de toda la sociedad canaria. Y en ese sentido decir que nosotros, al margen de que estamos en un proceso, con el dictamen del Consejo Consultivo en la mano, de periodo de presentación de enmiendas, con lo cual estamos, digamos, en el momento ideal para escuchar, en este caso a todas las organizaciones, en este caso como los cabildos de Canarias, para ser capaces de recoger el modelo en este caso que queremos introducir todos los grupos parlamentarios a través de las distintas enmiendas para luego llegar a ese acuerdo. Estamos ante un borrador del Estatuto que sufrirá todos los cambios que tendrá que sufrir lo que significa el trámite de presentación de enmiendas y ante la comisión correspondiente.

Y nosotros creemos que no debe ser un Estatuto de mínimos. Creo que Canarias no puede desaprovechar esa oportunidad. Creo que

debemos establecer aquel modelo político, que luego hay que trasladarlo a la sociedad canaria, como decía el presidente del Cabildo de El Hierro, pero nosotros ahora tenemos que establecer la norma institucional que debe ser de mayor techo competencial, y eso trasladarlo nosotros a la sociedad, a la sociedad canaria, para poder aplicar esa descentralización que se hace del Estado también hacia los cabildos y desde los cabildos hacia los ayuntamientos. Pero me parece a mí que estaríamos en un paso, digamos, diferente. En definitiva, un Estatuto que satisfaga las necesidades de los ciudadanos canarios, que establezca, digamos, y que consolide nuestro techo competencial.

En definitiva, quería hacer algunas aportaciones, digamos, desde la visión, desde nuestro grupo parlamentario y teniendo en cuenta que estamos ante distintos informes y documentos que nos van a permitir presentar todas esas enmiendas para intentar mejorarlo, pero sí queremos hacer algunas consideraciones por lo menos con respecto a las discrepancias que nosotros tenemos en cuanto a la reforma del Estatuto.

Evidentemente, nadie lo ha nombrado pero sí que es bastante raro que un Estatuto como el de Canarias no tenga el preámbulo que le corresponde a todo proyecto de ley. Eso, fíjense ustedes si el preámbulo es tan importante que casi el debate del Estatuto de Cataluña se ha centrado en una palabra que estaba en torno al preámbulo. Por lo tanto, eso quizás es una carencia, ni siquiera tengo todavía datos desde el punto de vista jurídico si se puede enviar el Estatuto a dictamen del Consejo Consultivo, con preámbulo, sin preámbulo. No sé, tengo mis dudas acerca de eso, pero, bueno, en cualquier caso creo que es muy importante porque el preámbulo de la ley define el espíritu, que quizás valga alguno de los aspectos que pueda haber introducido en esta pequeña intervención.

Y por supuesto otra cuestión en la que sí manifestamos discrepancia, y no la voy a dejar para el final como se ha hecho en otros casos, es en lo que tiene que ver con el artículo 17, que tiene que ver con el sistema electoral canario. Vamos a ver, en ninguna Comunidad del Estado español, que yo sepa, igual voy a decir algún disparate, no existen, existen las listas provinciales; no existen las listas regionales. No he visto que ni el Partido Socialista de Cataluña plantee que vaya a crear una lista regional en Cataluña para evitar, pues, a veces los problemas que ocurren, que la representación no coincide con el número de votos, incluso en Cataluña. Por lo tanto, nosotros desde ese punto entendemos que la realidad geográfica de Canarias, partiendo de que no somos una región, ya es que el nombre me parece absolutamente desafortunado. En

cualquier caso, si me hablan de lista archipiélagica, a lo mejor podía entender de qué estamos hablando, porque, que yo sepa, una región, tal como dice el *Diccionario* de la Real Academia de la Lengua Española, se trata de un territorio continuo, cosa que en Canarias estamos en la antítesis de esa definición. Por lo tanto, partiendo ya de esa premisa del nombre, me parece que estamos en las antípodas de cuál debe ser el modelo que deba representar a la sociedad canaria.

Y probablemente yo no podré decir ahora que el modelo perfecto es el que tenemos, aunque como premisa estamos defendiendo la triple paridad, por lo que significó en aquel momento y porque entendemos que era una garantía de representar los territorios y no solo a la población. Por lo tanto, seguramente habrá que hacer un gran esfuerzo para ver cuál es el modelo electoral que debemos buscar, en función de garantizar la representación de los territorios, de la pluralidad política que hay en Canarias, porque, claro, de lo que dice el presidente del Cabildo de La Gomera, que tiene dos grupos políticos en su corporación, al Cabildo de Lanzarote, que hay seis, pues, yo creo que eso tiene una lectura que representa una sociedad y representa una forma distinta de hacer política, por las razones que sean, ni mejores ni peores. Por lo tanto, digo, que represente a los territorios, que represente la pluralidad y la diversidad política que también se establece en Canarias. Y habrá que hacer un esfuerzo, aunque aquí parece que para determinadas cuestiones, que no son propias del interés general, sí se ponen de acuerdo los grandes partidos estatales, como el Partido Socialista y el Partido Popular, en cuestiones que no son para defender ni más competencias ni más inversiones ni más cuestiones, pero a otras cuestiones que solamente afectan a intereses electorales hay acuerdos con los grandes partidos estatales y que a mí me cuesta muchísimo entenderlo.

Por lo tanto, sin cerrarme en lo que es el actual sistema electoral, creo que no se puede hacer un Estatuto y llevar mediante una ley orgánica un modelo electoral que no represente la satisfacción de la mayoría de los canarios. Ya de hecho los cabildos han manifestado, no por unanimidad pero sí por mayoría, que están en desacuerdo en ese modelo electoral que se quiere imponer desde los dos grandes partidos estatales y que desde mi punto de vista entendemos que no representa para nada ni la realidad territorial de Canarias, empezando por el nombre, ni tampoco la realidad de la representación de los territorios. Porque, claro, el proceso de descentralización que se inicia en España tiene como misión un objetivo, y es que el ciudadano se sienta identificado con sus leyes y con sus

instituciones, y por eso se establecen los estatutos. Si dentro de ese Estatuto nosotros imponemos un modelo que lo que hace es alejarnos de la realidad insular, flaco favor le estamos haciendo a aquel proceso que se inició en el año 78 y que ahora pretende dar un segundo paso. Por lo tanto, ni que decir tiene que nosotros vamos a enmendar todo lo que respecta a ese artículo y que vamos a mantener esa postura y que creo que, partiendo del principio de la cohesión social, debemos hacer un esfuerzo en buscar cuál es el sistema que más nos conviene, sin tener en cuenta cuál es el sistema con el que más diputados saco, que es lo que se está planteando tal y como se está estudiando desde los grandes partidos políticos. Y en ese sentido presentaremos la enmienda correspondiente.

Hay otro aspecto que también quiero que lo sepan, en este caso los presidentes de los cabildos, que es en cuanto a la redacción del artículo 48. Nosotros cuando hablan, y ahí hemos discutido mucho dentro de la ponencia, el relativo a las competencias no atribuidas, competencias exclusivas del Estado, que en Canarias, como queremos hacer un Estatuto de segundo nivel, de segunda categoría, entonces, en vez de poner que "asume" directamente esas competencias, nos hemos pasado discutiendo horas a veces y distintas reuniones de ponencia para cambiarlo con la palabra "podrá asumir". Creo que ni en el Estatuto de Cataluña ni en el Estatuto de Andalucía, que anda por ahí, se trata de una manera tan vejatoria lo que puede ser el marco competencial al que pueden acceder, en este caso, los canarios. Y eso, en ese sentido, me parece que es una cuestión absolutamente degradante para ese modelo de norma institucional básica, de modelo de convivencia y sobre todo modelo de cohesión social al que queremos acceder los canarios.

Las cuestiones relativas a la bandera, hemos sido nosotros un grupo político que hemos presentado distintas iniciativas parlamentarias, en el sentido que parece que se ha tomado como que eso representa otra cosa, en el sentido de que algo que está popularizado, que está enraizado en la sociedad canaria intentar traerlo al Parlamento como que sea, la representación institucional esté representada por la bandera blanca, azul y amarilla, en los colores, y con las siete estrellas verdes. Que no representa para nada, en el momento en el que estamos hablando, ni una representación del independentismo canario sino todo lo contrario. Es un modelo que está, es una insignia que está en la sociedad y queremos trasladarla, en este caso, al Parlamento de Canarias.

Hay otras cuestiones también que están en el artículo 3, relativas al ámbito territorial, que tampoco

hemos podido nosotros introducir, que son en el sentido de que se contemple, en cuanto a las aguas canarias, la Zona Económica Exclusiva. Creo que más allá de las 12 millas están las 200 millas. Yo no estoy diciendo que sean competencias de Canarias las cuestiones que se vayan a dirimir en la Zona Económica Exclusiva, que sean competencias del Estado, pero que sí tienen que estar reconocidas como dentro del ámbito territorial canario las 200 millas, porque, una vez más, el archipiélago canario, pues, aparece, digamos, desde el punto de vista del Derecho Internacional, ciertamente desprotegido.

Hay otros aspectos, como los relativos a puertos y aeropuertos, que en el trámite de enmiendas se debe especificar mucho más el nivel de competencias, el modelo de gestión, consorciada o no, al cual, en fin, podemos llegar a un acuerdo y supongo que eso se va a mejorar en todo el trámite de enmiendas.

Con respecto a las competencias, digamos, que nos puede ceder el Estado, en materia estatal, que puedan ser transferidas, mire, el hecho de que en Canarias se haga a través de una Lotraca, de una ley orgánica de transferencias, ¡por Dios!, yo es que me siento humillada, o sea, como canaria me siento humillada, que competencias que se pueden recoger dentro de una ley orgánica, que tiene un proceso de modificación, que no puede ser a criterio del que esté gobernando en Madrid, me las vengan a poner en una ley de transferencias... ¡Oye!, que en aquel momento, cuando se produjeron las transferencias primeras en Canarias, bueno, había otros intereses y al final resulta que llamaron comunidades históricas, por ejemplo, a Andalucía y no a Canarias, cosa que todavía, que me lo pueda explicar alguien a mí, alguien que entienda de esto... En fin, yo a lo mejor no tengo esa capacidad. Por lo tanto, el que esas competencias se hagan a través de una Lotraca, que se puede modificar sin ningún criterio en el Congreso y en el Senado y que no tengamos nosotros, los canarios, la posibilidad de meter las competencias dentro de una ley orgánica para que sea ...*(Ininteligible.)*, que sea una norma, digamos, institucional de nuestro autogobierno, pues, también nos parece un tema de segundo orden. Y, además, tengo que decirle al Partido Socialista, que tiene las responsabilidades, que en otras comunidades autónomas se ha pasado por esto y se han introducido esas competencias, que son de materia estatal, se han introducido dentro del texto que forma parte del Estatuto como ley orgánica.

Bueno, habrá que matizar también, entendemos que habría que matizar mejor cómo quedan fijados los recursos a través de los impuestos cedidos a la Comunidad Autónoma.

Y ahora sí quisiera hacer un planteamiento en cuanto a lo que han hecho todos los cabildos. Decirles, primero, que desde nuestro grupo parlamentario entendemos que los cabildos tienen una importancia vital en el modelo, digamos, político de Canarias y, por lo tanto, no solo en la historia política de Canarias sino también en el modelo político, y que contribuyen en cierta medida a esa descentralización que desde el Gobierno de Canarias se pretende hacer hacia los cabildos, en el sentido de que tengan cada vez más capacidad de gobernar las islas y se conviertan en verdaderos gobiernos insulares. No en vano después de los ayuntamientos es la Administración local más cercana y tener en este caso un cabildo potente con muchas transferencias, pues, en definitiva, beneficiaría al ciudadano. Por ello nosotros entendemos que la reforma del Estatuto debe garantizar las especificidades de los cabildos en todos sus ámbitos, no solo en las competenciales sino también en las presupuestarias.

En cuanto a la propuesta que ha enviado la Fecai, en el acuerdo ese del 19 de abril, bueno, va en esta línea que hemos mencionado. Nosotros nos hacemos eco de muchos de los planteamientos en los cuales han coincidido los cabildos y sí que vamos a hacer lo posible para que se definan, digamos, de la mejor manera, de forma que representen el gobierno de la isla, tengan capacidad de gestionar en este caso las transferencias que fueron cedidas a través de la Comunidad Autónoma y que, en definitiva, yo creo que Canarias, un archipiélago atlántico, necesita de cabildos potentes y fuertes y que tengan capacidad de tomar decisiones importantes en el ámbito insular.

En definitiva, señorías, creo que estamos ante un momento histórico para Canarias, que debemos hacer esfuerzos importantes por alcanzar un modelo de Estatuto que de verdad sea una referencia, no solo, como digo, como norma institucional básica sino como modelo de cohesión política y social. Creo que Canarias ha avanzado mucho y que tenemos la posibilidad de seguir avanzando y de mejorar muchas de las cuestiones que suscribo, que ha dicho el presidente del Cabildo de El Hierro, pero que hay que estudiarlas desde la serenidad, desde el análisis de la historia de Canarias, desde las circunstancias sociopolíticas en las cuales se plantea la distribución de los elementos del Gobierno, de las sedes del Gobierno, y todas esas cuestiones competenciales que afectan mucho a lo que es la estructura sociopolítica y económica de Canarias y que afectan bastante.

En definitiva, desde nuestro grupo parlamentario, aparte de leer todos los informes que nos han llegado de los distintos cabildos, pues, vamos

a intentar recoger aquellas cuestiones que nosotros entendemos que deberían estar dentro del Estatuto para garantizar, en este caso, la convivencia de todas las instituciones –ayuntamientos, cabildos, en este caso, y Gobierno– en el marco del archipiélago canario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Santiago Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero saludar, en esta segunda parte del trabajo de hoy, a los presidentes de los cabildos, a mis compañeras y compañeros diputados y diputadas. También a los alumnos en prácticas de la Facultad de Derecho, a algunos de los cuales, pues, he tenido la responsabilidad de conocer como profesor de la propia facultad.

Miren, sé que la hora es una hora ya avanzada y que, por lo tanto, nuestra capacidad de atención, la de todos, está ya algo mermada. Creo que en un debate como este uno puede aprovechar para hacer un discurso declamatorio, un discurso en el que se lleve a cabo una defensa entusiasmada de instituciones que son muy queridas por todos los canarios, como los cabildos insulares. Los presidentes de los cabildos no solo están en su derecho sino tienen el deber de hacerlo, pero sería bueno que esa defensa se hiciera frente a posibles medidas que efectivamente pudieran limitar la autonomía de esas instituciones o modificar injustificadamente su naturaleza.

Creo que cuando intentamos hacer un discurso hay que intentar ser congruentes con la línea argumental que cada uno desarrolla, porque no por decir las cosas con más solemnidad o con más agresividad se tiene más razón.

Esta es una materia políticamente trascendente pero, desde el punto de vista de sus entresijos técnicos y jurídicos, complicada y además aburrida para quienes no sigan estos asuntos muy de cerca.

El Grupo Socialista, que comparte en general los objetivos que resumió el consejero del Gobierno, como los fines hacia los que hay que intentar orientar esta etapa de reforma y esta oportunidad de reforma del Estatuto de Autonomía, ha intentado a lo largo de un periodo de más de un año de trabajos en la ponencia que esta oportunidad sirva para profundizar en nuestro autogobierno, aprovechando al máximo las posibilidades que nos brinda el marco constitucional, pero hacerlo para que nuestro autogobierno responda a necesidades y expectativas propias de nuestro archipiélago, sin ningún tipo de imitación como método de trabajo.

Y al mismo tiempo para intentar que nuestro autogobierno no sea solo más profundo sino de mejor calidad democrática.

Se puede hacer una defensa de la naturaleza de los cabildos como entidades locales, que nosotros compartimos, y quiero remitirme al texto sobre el que trabajó la ponencia, el texto de la comunicación del Gobierno, y ese era un texto en el que se subrayaba particularmente la naturaleza de los cabildos como instituciones de la Comunidad Autónoma. Y, en consecuencia, la Comunidad Autónoma, a través de su Estatuto de Autonomía, pasaba a regular en profundidad el régimen de los cabildos y establecía que las competencias legislativas en materia de cabildos serían exclusivas de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de que se consideraba a los cabildos preferentemente instituciones de la Comunidad Autónoma. Los socialistas nos opusimos a ese criterio, porque consideramos que la naturaleza esencial de los cabildos es efectivamente la de entidad local. Pero si eso es así, y creemos que es así, y el Consejo Consultivo lo ha subrayado, seamos congruentes con esa premisa. Si eso es así, en primer lugar, el Estatuto de Autonomía debe hacer una regulación parca del régimen jurídico de los cabildos, porque el Estatuto de Autonomía es la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Si los cabildos son esencialmente entidades de naturaleza local, su régimen jurídico y competencial tiene otra fuente legislativa prevista por la Constitución, que es el juego de la legislación estatal y de la legislación de las comunidades autónomas. Ese es el juego legislativo que debe definir el régimen jurídico de los cabildos y su régimen competencial, si son esencialmente entidades de naturaleza local. No podemos utilizar un argumento para una cosa y otro argumento para otra.

Si eso es así, que el Estatuto de Autonomía regule con algún detenimiento el régimen electoral de los cabildos, señoras y señores, tiene poca base constitucional, y nosotros hemos propuesto que en el Estatuto de Autonomía se reconozca un principio electoral, según el cual los cabildos son instituciones de elección directa, porque nos parece que esa es una peculiaridad que se va afianzando en nuestro archipiélago. Y hemos también apoyado que se incorpore al Estatuto de Autonomía, pero, señoras y señores, con poca base constitucional.

Como también tendría muy poca base constitucional que pretendiéramos consagrar en el Estatuto de Autonomía el principio de que será presidente del cabildo el candidato de la lista más votada. Esta es una disposición que figura en el artículo 201 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y que corresponde

a una materia que está bajo la disponibilidad legislativa del Estado, por disposición constitucional.

Creo que tenemos que ser congruentes con un sistema constitucional con el que no se puede hacer juegos a base de grandes proclamaciones enfáticas.

Sobre el régimen competencial. Los presidentes de los cabildos utilizan frecuentemente el principio de la subsidiariedad, y utilizan el principio de la subsidiariedad como si fuera un principio que opera en una única dirección, y no es así. La Carta Europea de Autonomía Local precisa que las responsabilidades públicas deben estar en manos de la Administración más cercana a los ciudadanos, a menos que la envergadura de la tarea a acometer, por razones de eficiencia en la gestión, aconseje situar esas responsabilidades en otros niveles institucionales. El principio de subsidiariedad es un principio de doble dirección y si se quisiera utilizar solo en una dirección, señoras y señores presidentes de los cabildos, esa dirección terminaría, no en las instituciones insulares sino en las municipales –a las que luego intentaré referirme brevemente–.

Los documentos de los cabildos tratan de utilizar un criterio para definir las competencias de los cabildos, que a nuestro modo de ver es un criterio en algunos casos impreciso y en otros rígido, y en cualquier caso sin ninguna base constitucional, digamos, sustantiva. Dicen algunos cabildos que el criterio debe ser el de la asignación a los cabildos de las competencias que correspondan a un interés estrictamente insular; otros, que deben los cabildos desempeñar las competencias con un criterio de preferencia territorial. El informe del Cabildo Insular de Gran Canaria dice que “corresponderá a la Comunidad Autónoma el ejercicio de aquellas funciones que incidan directamente en las personas”, pero a ese cabildo no le produce ninguna contradicción proponer que funciones públicas o competencias sobre materias como servicios sociales o como protección de menores correspondan a los cabildos. Si se utiliza un criterio, ese criterio hay que desarrollarlo luego, coherentemente, en las propuestas que se efectúan.

Nosotros hemos utilizado y hemos defendido y lo vamos a seguir defendiendo un criterio más flexible, que le permita al legislador estatal y al legislador de la Comunidad Autónoma ejercer sus competencias legislativas, porque si las competencias de los cabildos quedaran incorporadas al Estatuto de Autonomía, no vale decir, como hace el informe del Cabildo Insular de Gran Canaria, “a la Comunidad Autónoma le corresponderán las competencias legislativas”, porque nuestro legislador territorial –el Parlamento de Canarias– tendrá atadas las manos por una asignación

estatutaria de competencias a los cabildos en determinadas materias sobre las que el legislador canario debe seguir incidiendo, aprobando nuevas normas o modificando las que ya están actualmente vigentes. Nos parece que este es un criterio de estricta congruencia constitucional y jurídica.

Es verdad que los cabildos insulares pueden haber visto una amenaza para su autonomía en algunas disposiciones que contiene la ponencia sobre mecanismos de control competencial o incluso presupuestario, que esta ponencia atribuye a la Comunidad Autónoma, y probablemente tienen razón. Y en consecuencia, en esta materia el Grupo Socialista está perfectamente dispuesto a introducir enmiendas que corrijan ese tipo de mecanismos de control, porque si el régimen de los cabildos debe figurar en el ordenamiento jurídico de las entidades locales, también los mecanismos de control. Nosotros mismos tenemos que ser congruentes con la línea argumental que desarrollamos.

Con respecto a los asuntos municipales, nosotros tenemos que dejar claro lo siguiente: los ayuntamientos pueden y deben tener capacidad de iniciativa legislativa, en unos términos y con unos quórum que no sería conveniente detallar en el Estatuto de Autonomía, y que probablemente deben ser objeto de regulación en el Reglamento del Parlamento. Pero los ayuntamientos, señoras y señores presidentes, también tienen una garantía constitucional de su autonomía local, de tal forma que las competencias de los ayuntamientos las definen las leyes, estatales o autonómicas, en función de la distribución constitucional de competencias. Por eso no es justificable, desde el punto de vista de la autonomía de los ayuntamientos, que los informes de algunos cabildos, como el de Tenerife, creo recordar también que como el de Gran Canaria, planteen la posibilidad de que los cabildos emprendan procedimientos para insularizar o comarcalizar competencias municipales, que simplemente con la audiencia de los ayuntamientos sean aprobadas por Consejo de Gobierno, por el Gobierno, lo llaman Consejo de Gobierno, de la Comunidad Autónoma de Canarias. Porque los ayuntamientos también tienen como garantía legal la definición de sus competencias con rango de ley y no pueden ser alteradas por un acuerdo de un gobierno autonómico, como se propone por parte de los cabildos al hacer ese tipo de propuestas.

Creo que estamos en condiciones –vuelvo a hablar de los cabildos– de superar una confusión técnica y conceptual que venimos sufriendo desde el año 1982. Señoras y señores presidentes de los cabildos, si los cabildos son preferentemente entidades de naturaleza local, sus competencias o son propias, y por lo tanto las deben ejercer con

plena autonomía, o son delegadas. No existe una tercera vía que sea la vía de las transferencias, cuya naturaleza jurídica no es nada precisa, puede justificar intromisiones en la autonomía de los cabildos por parte de las autoridades autonómicas y además ha sido superada con claridad por nuestra propia legislación canaria. El artículo 42 de la Ley 14/1990, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, establece que “los cabildos ejercerán, con idéntico carácter que las propias, las competencias transferidas”. Creo que es el momento de clarificar esta cuestión y establecer y dejar definitivamente establecido, porque además es el criterio que corresponde a nuestra legislación de régimen local, que los cabildos y los ayuntamientos o tienen competencias propias o las tienen delegadas. Este es un asunto que ha entrevistado, a nuestro modo de ver, con mucha claridad el informe del Cabildo Insular de La Palma. La propia Comunidad Autónoma ya ha clarificado ese asunto a través de su legislación propia: ¿por qué seguir manteniendo en el Estatuto de Autonomía una especie de tres caminos que nada aclaran y en los que sí puede haber una amenaza permanente hacia el ejercicio por parte de los cabildos, con plena autonomía, de las competencias que la legislación les reconoce? Porque, insisto, el régimen jurídico de los cabildos no tiene en los estatutos de autonomía su norma adecuada, por expresa previsión constitucional, que convierte a estas normas en la norma institucional básica de las comunidades autónomas.

Se puede empezar un discurso, señoras y señores, diciendo, probablemente con buena parte de razón, que la construcción de nuestra autonomía, de nuestra convivencia, como un único pueblo, el pueblo canario, se ha cimentado en principios de desconfianza. Pero frente a esa situación de desconfianza la solución son los equilibrios. No hay ninguna obra mágica de un legislador inspirado que resuelva de un plumazo un sistema de equilibrios, también de recelos, característicos de un pueblo fragmentado como el nuestro. Y cuando se dice eso en la primera parte de un discurso, no se puede acometer directamente contra una propuesta, que será discutible o no, pero es una propuesta respetable, como la de que creemos una circunscripción autonómica, que ayude –modestamente, como hacen las leyes, las leyes no hacen milagros– a consolidar la idea de que los canarios somos un único pueblo. Y además una circunscripción, no de ámbito regional, de ámbito autonómico, porque así es lo que dice el texto de la ponencia, al lado de unas circunscripciones insulares que reflejan con claridad la peculiaridad archipelágica de nuestra Comunidad Autónoma.

Por cierto, que cuando se hace un ataque tan duro a una propuesta de crear una circunscripción autonómica “al lado de” y no “en lugar de” las circunscripciones insulares, se debería atacar con la misma intensidad la modificación que se efectuó en el año 1996 de los umbrales electorales, de las barreras electorales, que eso sí que fue un auténtico golpe de guillotina a la posibilidad de que las islas expresaran su riqueza, su personalidad, en el Parlamento de Canarias a través de las circunscripciones insulares. Y algunos dirigentes que se levantan con mucha energía frente a una mera propuesta de creación de la circunscripción autonómica, que algunos hemos venido defendiendo desde siempre, no han hecho lo mismo cuando se cercenó radicalmente la capacidad de que las islas expresaran su riqueza de situaciones, su personalidad, su propia pluralidad política, estableciendo una auténtica guillotina que cercenaba la representación que de las islas debe ostentar el Parlamento de Canarias a través de las circunscripciones insulares.

Los cabildos hacen causa común, y tienen en buena parte razón, al menos la tienen histórica, a la hora de exigir que en las disposiciones relativas al Régimen Económico y Fiscal se siga considerando que los recursos del REF son recursos de titularidad insular. Nosotros sabemos que ese es el origen, el origen que justificó la aprobación de la Ley 30/72. Sabemos que esa naturaleza insular de los tributos del Régimen Económico y Fiscal se mantuvo en el Estatuto de Autonomía. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se mantenga, siendo conscientes de que el panorama legislativo y tributario de Canarias ha cambiado considerablemente con respecto a entonces, porque hemos propuesto los socialistas en la ponencia, y vamos a seguir manteniendo, que las disposiciones relativas al REF, en lugar de buscar una escrupulosa coherencia técnica, reflejen la evolución histórica de nuestro Régimen Económico y Fiscal. Por eso hemos sido partidarios de que siga expresándose la libertad comercial de importación y exportación como una de las premisas del REF, como uno de los contenidos básicos, cuando sabemos que ya eso no es así, porque probablemente seguir manteniendo en el Estatuto una perspectiva histórica de lo que ha venido siendo nuestro REF es más positivo que negativo. Y por eso a nosotros nos parece razonable la propuesta que hacen los cabildos insulares sobre que el Estatuto de Autonomía siga considerando los tributos del Régimen Económico y Fiscal como unos tributos propios de naturaleza insular, como unos tributos característicos de la hacienda insular gestionada por los cabildos.

No nos parece apropiado que en algunas propuestas de los informes de los cabildos se diga que vamos a perder la oportunidad que nos brinda

el artículo 41 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, a través del cual se permite que sea la Comunidad Autónoma la que ordene en su globalidad el régimen jurídico de los cabildos. Por una sencilla razón: porque el sistema de fuentes es un sistema de fuentes que se basa en unos criterios constitucionales y no puede el legislador estatal, ni siquiera a través de su propia ley, renunciar al espacio de su propia competencia. No es una ley estatal la fuente normativa adecuada para alterar una distribución de competencias que, en materia de régimen local, la Constitución establece como compartidas, ni tampoco para convertir a los estatutos de autonomía en una norma reguladora del régimen jurídico de los cabildos, porque los estatutos de autonomía lo que son es realmente la norma institucional básica de las comunidades autónomas que se constituyen.

Nosotros, señoras y señores presidentes de los cabildos, señoras y señores diputados, vamos a continuar con el trabajo que creemos haber desarrollado a lo largo de este último año para que el Estatuto de Autonomía sea una norma de convivencia en la que nos sintamos representados todos los canarios, para que no sea una norma que se tiña de conceptos ideológicos, porque los conceptos ideológicos tienden a separar más que a unir, y para que sea una norma que refleje el modo de convivencia que un archipiélago como el nuestro requiere.

Yo no creo que en algunas intervenciones esté justificado que se hable de humillante, de vejatoria, simplemente la propuesta de que algunas competencias estatales, que son exclusivas del Estado, las pueda asumir Canarias a través de la vía constitucionalmente establecida, que no es la de los estatutos de autonomía sino las vías previstas en el artículo 150 de la Constitución. No habrá Estatuto de Autonomía que pueda asumir, por su propia autoridad, competencias exclusivas del Estado. Las competencias exclusivas del Estado solo pueden ser cedidas a las comunidades autónomas por la legislación que está prevista al efecto por la Constitución española y algunas comunidades autónomas que han ensayado lo contrario han tenido que ir dando marcha atrás, porque al final los estatutos de autonomías hay que redactarlos con el mayor respeto al régimen y a la lógica de nuestro sistema constitucional.

Esto es, en esta primera intervención, lo que quería expresar a las señoras y señores presidentes de los cabildos insulares y a mis colegas, los diputados del Parlamento de Canarias.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Muchas gracias, señor presidente.

Heroica tarea la que me espera, no solamente por intervenir a esta hora sino también por retener la atención de todos los señores presidentes de cabildos y de todas sus señorías.

El Grupo Parlamentario Popular –cómo no– también quiere agradecer muy expresamente no solo la presencia de todos los presidentes sino también los informes emitidos por cada una de las instituciones que representan, porque no solamente son de un gran valor sino que además coinciden muchas de las aportaciones con lo que este Grupo Parlamentario Popular ha venido sosteniendo durante el trayecto, el itinerario de los trabajos de la ponencia.

De todos es conocido, señores presidentes, señorías, la importancia del procedimiento prelegislativo y la idea de todos los sistemas democráticos de contar con todas aquellas instituciones o, mejor dicho, todos los destinatarios de las normas para que precisamente éstas sean plenamente eficaces.

Comunidad Autónoma-cabildos. Este es un debate que nos parece, nos ha parecido siempre y en general es desde luego especialmente importante en Canarias. ¿Quién manda? Y sobre todo y fundamentalmente, ¿quién manda sobre quién? El debate sobre la pertenencia de los cabildos a la Comunidad Autónoma no es nuevo, es antiguo ya. Los cabildos son esencialmente una corporación local y, como tal, se rigen por el régimen común de las administraciones públicas locales, que tienen su cobijo en el Derecho estatal. Al igual que los ayuntamientos y las diputaciones provinciales, rige un régimen general en toda España y no están sujetas, en ningún caso, a sus respectivas comunidades autónomas. Cabildos, consells balears, consells insulares en Baleares son evidentemente ejemplos también de ello. Por lo tanto, a nivel constitucional, y por resumir –lo decía antes el presidente del Cabildo de Gran Canaria–, la isla es un territorio perteneciente a la organización territorial del Estado español y el cabildo es una Administración local para la administración de la isla.

La reforma estatutaria de 1996 instaló a los cabildos insulares como instituciones de la Comunidad Autónoma y cobró, por tanto, efectividad con la creación de esta Comisión General de Cabildos, en la que nos encontramos. En definitiva, en 1996 se ofreció presencia a las corporaciones insulares en la arquitectura autonómica y además asumen, por tanto, a partir de ese momento, un papel o una posición bifronte; son entes locales pero al mismo tiempo, y desde su naturaleza misma local y precisamente en función de la misma, son instituciones de la Comunidad Autónoma.

Por tanto, así las cosas, nos sorprendió, nos sorprendió el texto elevado por el Gobierno mediante una comunicación después de un texto elaborado por un comité de expertos y que este documento infiriera que, después de abrir las puertas de la Comunidad a los cabildos, les había llegado la hora de tutelarlos, y de tutelarlos desde la Comunidad Autónoma. Se los liberaba del Derecho estatal, que poseía un carácter supletorio, y se les prometía Derecho autonómico a controlar por el Parlamento de Canarias. Advertimos entonces, advertimos entonces en la ponencia que nos parecía un camino de dudosa legalidad y seguramente que iba a ser, bueno, pues, fuente de conflictos entre los cabildos y la Comunidad Autónoma. En primera instancia habría que aclarar en Derecho la pretendida prevalencia del ordenamiento autonómico sobre el ordenamiento estatal, si no está previsto por la legislación básica. Ya dijo algo el Consejo Consultivo; por tanto, no me voy a referir más a ello. Y en un segundo lugar ya nos pareció –permítanme que lo diga así–, nos pareció ingenuo por parte de los redactores del comité de expertos pensar que los cabildos iban a permitir la tutela, la tutela jurídica, de la Comunidad Autónoma, que alcanzaba hasta incluso su régimen electoral.

En este punto me van a permitir recordarles lo que indica la ley electoral, concretamente la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en su disposición adicional primera, que decía que determinados contenidos de esta ley no pueden ser modificados o sustituidos por la legislación de las comunidades, y entre ellos concretamente el título IV, específicamente dedicado a los cabildos insulares. Desde un criterio político, por tanto, el propósito de tutelar a los cabildos nos merece, nos merece como mínimo, una reserva de orden político, que quiero destacar aquí y que ya lo habíamos manifestado en el seno de la ponencia.

Guste o no, señorías, señores presidentes, los cabildos –y en eso les damos la razón–, los cabildos tienen una fortísima presencia en la conciencia colectiva de la sociedad canaria. Una presencia claramente superior, debo decirlo, una presencia claramente superior a la Comunidad Autónoma, lo que nos lleva a pensar que, de producirse un hipotético conflicto de esta naturaleza, la sociedad se iba a posicionar claramente en favor de los cabildos. No en vano la actual configuración de las instituciones presentes en Canarias, Administración General del Estado, Comunidad Autónoma, cabildos, ayuntamientos, no es hace años fuente de conflictos. ¿Qué necesidad objetiva, qué necesidad objetiva existía, y existe, de incomodar a unos o a otros? ¿Acaso el funcionamiento y régimen de cada Administración en particular ha generado debate, genera debate en la

actualidad? La respuesta en ambos casos, bien lo saben, es negativa. No acierto a comprender, bueno, pues, ese frecuente afán político de crear conflictos donde ha existido siempre entendimiento. Con palabras más o menos parecidas nos manifestamos en su momento y en su día en la ponencia.

En esa línea, el texto de los expertos alteraba, a nuestro juicio, sigilosamente, el orden funcional de los cabildos. En el vigente Estatuto se dice que los cabildos son, primero, órganos de gobierno de la isla y, segundo, instituciones de la Comunidad Autónoma. De pronto se ha ofrecido, a través del comité de expertos, de la comunicación del Gobierno, que fueran instituciones de la Comunidad primero y, además, órganos de gobierno de la isla. ¿Qué digo órganos de gobierno?, decía primero órganos de representación y después de gobierno.

Les llamo la atención para recordar que los cabildos, en su concepción contemporánea, nacen de la ley estatal de 1912, nada menos, en la Restauración, durante el Gobierno de Canalejas, y la autonomía en 1982, apenas hace 70 años. Por lo tanto, los cabildos no son antes, ni nunca lo han sido, instituciones de la Comunidad ni siquiera dependen de una ley autonómica.

Todavía la regulación contenida, por tanto, debo decirles, señores presidentes de los cabildos, nos parece, en la propuesta de reforma del Estatuto –lo dice el Grupo Parlamentario Popular–, nos parece insuficiente y nos parece deficiente. Lo dijimos antes y lo decimos ahora sin rubor y lamento de verdad que cuando hayamos anunciado enmiendas en este orden se nos critique sobremanera en este punto, cuando lo cierto es que bien anunciamos la presentación de enmiendas cada vez que objetábamos un artículo determinado y en particular, en el de cabildos, el Grupo Parlamentario Popular tuvo una fijación muy, muy estrecha.

Pensamos que la estructura de la Administración pública canaria descansa en varios escalones, en los escalones territoriales autonómico, insular y local o municipal, dotados cada uno de ellos, por cierto, de una Administración propia. Como sucede para el resto del Estado, tanto el escalón insular como el municipal –lo saben ustedes bien– gozan de plena autonomía en cuanto que son entes locales y además garantizado en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución española. Y la especial relevancia del hecho insular, nada menos, determina y explica que el centro de gravedad del sistema administrativo se localice, por tanto, justamente en el escalón insular. Por consiguiente, los cabildos insulares constituyen nada menos que el elemento fundamental del complejo administrativo total en que se articula internamente la Comunidad Autónoma.

El estatuto fundamental que caracteriza –podemos decirlo así– una Administración

pública son los principios de economía, de eficiencia o eficacia y de máxima proximidad a los ciudadanos. Los principios de eficacia y economía consisten en criterios de medición, en criterios de medida y de valoración, si me permiten decirlo así, de la calidad del aparato administrativo y de sus resultados, pero el principio de proximidad a los ciudadanos, en este caso conectado con el hecho insular, apunta al criterio de descentralización, establecido en el artículo 103 de la Constitución. Implica, obviamente, la distribución de competencias administrativas en la forma más descentralizada posible. Lo que vale decir que las reglas y principios de nuestro Estado autonómico abocan a la fijación de la competencia en la Administración más inmediata al ciudadano y, en su caso, con la mayor legitimación democrática que sea idónea para la adecuada prestación del servicio.

Por tanto, si en la distribución de competencias entre las distintas administraciones públicas debe primar la asignación de tareas públicas en favor de las piezas más próximas, más cercanas al ciudadano, y siendo los cabildos precisamente una de ellas y principal, pues, no pueden en absoluto, a nuestro juicio, tener un rango estatutario insuficiente y deficiente. Y lo mismo habría que rezar de los ayuntamientos.

Así pues –y termino ya, señor presidente, si es que después voy a tener la oportunidad de una segunda ocasión–, para una mejor formación de conocimiento y opinión en orden a incorporar las mejoras oportunas al texto de la propuesta de reforma del Estatuto, aunque comparta algunas de las propuestas que se han hecho por parte de los presidentes de los cabildos de que se devuelva –este Grupo Parlamentario Popular llegó a manifestarlo después de haberse recibido el informe del Consejo Consultivo de Canarias–, de que se devuelva a la ponencia para una mejor revisión y formulación de la misma, quería a los señores presidentes de los cabildos hacerles algunas preguntas, que, si lo tienen a bien, nos gustaría tener opinión al respecto. ¿Creen que es conveniente, señores presidentes de los cabildos, la regulación de los cabildos insulares en un título independiente, en un título específico, separado, dentro del Estatuto? ¿Deberían establecerse las competencias mínimas e indisponibles de los cabildos, tal como alguno ya ha manifestado? ¿Creen que deberían establecerse los mecanismos correspondientes para las transferencias y delegación a los cabildos de otras competencias por parte de la Comunidad Autónoma? ¿Qué otras cuestiones creen ustedes, aparte de las que están ya referidas en los informes y como consecuencia de este debate que hemos tenido aquí, consideran ustedes que deben de alguna forma ser tenidas en cuenta por los ponentes que trabajan en la

propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias?

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por último, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

Bueno, a estas horas y después de un debate tan amplio, la mía va a ser breve y concreta.

En primer lugar, agradecer a los presidentes de los cabildos las intervenciones que han tenido hoy, que lo que han hecho es clarificar y ampliar los documentos que tenemos por escrito, que los estábamos estudiando y seguiremos estudiándolos, e intentaremos incorporar lo más posible, de los criterios que compartamos.

Sin embargo, yo quiero decir alguna otra cosa más. Yo creo, en la intervención de, creo, del presidente del Cabildo de La Gomera, ni por un momento, ni por un momento, en la ponencia se quería discutir la autonomía plena de los cabildos. Es decir, si eso no está expreso, lo expresaremos. Es decir, nuestro partido tiene claro que son instituciones básicas, entes territoriales básicos de la Comunidad Autónoma, los cabildos y los ayuntamientos, y eso, desde luego, va a ir en nuestras enmiendas. Vamos a insistir en la autonomía plena para el funcionamiento de sus competencias. Creíamos que estaba, pero si todavía hay la menor duda, intentaremos despejarla, porque nunca se pretendió ese objeto.

Pero quizás ahí quisiera decir algo más, y es que la Comunidad Autónoma es algo más que siete islas. La Comunidad, tal y como está definida, es un archipiélago atlántico. Lo que quiere decir, que eso no es un hecho geográfico, porque, ¡claro!, eso es obvio; se trata de una identidad política, donde todos los canarios tenemos una entidad política y luego tenemos unos agentes territoriales e insulares, que son los cabildos. ¿Eso qué quiere decir?, que hay intereses insulares e intereses suprainsulares y, por lo tanto, hay que ponerlos unos en relación con los otros.

Por ejemplo, lamento que no estuviera presente cuando en un momento determinado el portavoz del Partido Socialista matizó lo del artículo 150.2, es decir, creo que todos los que estamos aquí tenemos un marco que aceptamos encantados, que es la Constitución española, y, por lo tanto, hay competencias que no son disponibles sino a través del 150.2 y no puede haber otro procedimiento, porque así lo dice la Constitución española. Y, por lo tanto, la manera o la forma es otro tema diferente. Tampoco es cierto que otras comunidades hayan asumido competencias del 150.2 por otro proce-

dimiento, porque han sido retiradas del Estatuto de Cataluña y no hay más procedimiento que éste.

Dicho esto, yo quisiera decir claramente lo siguiente: nosotros haremos todo lo posible por que quede clarificado el papel de instituciones insulares de los cabildos. No pretendemos en absoluto que queden subordinados, bajo el punto de vista político, como entes a la Comunidad Autónoma y, por lo tanto, intentaremos, con nuestra mejor voluntad, conseguir que a través de las enmiendas, porque, eso sí, estamos en un proceso de enmiendas, que culmina dentro de muy pocos días, e intentaremos introducir en todas las enmiendas todos aquellos temas que compartimos, que son muchos de los que se han dicho, y otros que no compartimos evidentemente no los pondremos. Me sorprende, sin embargo, por ejemplo, alguna manifestación –y no me refiero a ustedes, señores presidentes de los cabildos–, por ejemplo cuando se habla del documento de los expertos, algo así como un instrumento maniqueo, o por lo menos maniqueamente considerado, de alguien que intentó quitarle las competencias a los cabildos. Y yo he tenido el detalle de pedirle, pero, bueno, ¿fue o no fue cierto que el grupo de expertos se constituyó por miembros, representantes de cada uno de los partidos?, ¿fue o no cierto que allí estaba don José Adrián García Rojas, profesor de Ciencias Políticas de la Universidad de La Laguna y ex concejal del PP del Ayuntamiento de Santa Cruz?, ¿estaba o no doña Francisca Sarmiento, que fue técnica de la Comunidad Autónoma y viceconsejera de Administración Pública con Australia Navarro? Es decir, ¿cómo se puede decir que el documento aquí venía por unos expertos con una especie de idea torticera, porque más o menos así se ha afirmado, de intentar subordinar a los cabildos a la Comunidad Autónoma?

Se ha podido acertar o no se ha podido acertar, se podrá mejorar, pero desde luego que quede claro que nuestro grupo está a favor de los cabildos y que hará todo lo posible para que quede claro que los cabildos son instituciones insulares de alta tradición y que tendrán las competencias que les corresponda, pero habrá que conciliar evidentemente ese interés con el interés suprainsular, el interés de Canarias como archipiélago atlántico.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Finalizado este primer turno, yo creo que vamos a hacer un receso de 10-15 minutos. Tomamos algo rápidamente aquí al lado y continuamos.

(Se suspende la sesión a las quince horas y veinticinco minutos.)

(Se reanuda la sesión a las quince horas y cuarenta y cinco minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, señores presidentes de cabildos, presidenta, continuamos. Se reanuda la sesión.

Un segundo turno por parte de los presidentes de cabildos que quieran hacer uso de la palabra. Ya no va a ser necesariamente... sin orden, ¿no? Si quieren, me da igual.

Señor presidente del Cabildo de El Hierro.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DEL CABILDO DE EL HIERRO (Padrón Hernández): Bien. Para esta última intervención, pues por lo menos después de haber repostado un poco, porque la verdad es que yo pensé que los políticos no tenían derecho a almorzar, ¿no?

Por las intervenciones generales, tanto de nuestros compañeros de cabildos como de los grupos parlamentarios, me da la impresión de que estamos en una aproximación casi importante, dentro de lo que es el conjunto del Estatuto que pretendemos proponer a Madrid, porque en realidad nosotros lo que hacemos es proponer. Ya, de hecho, en el 96 se llevó una propuesta de Ley Electoral y circunscripciones y topes y Madrid, por acuerdo de no sé quién, los subió y los disparó para arriba. Aquí iba el 20, el 25 y el 5 y allá hicieron lo que creyeron oportuno en aquel momento. Por lo tanto, si nos viene de allá así, pues, bueno, mal sistema el que demos opción a que sean... sino que sean temas canarios los que entren a desarrollar esas leyes sectoriales importantes.

Por lo tanto, en estos momentos claves perder una semana o perder dos semanas, donde podamos abiertamente la representación municipal, la representación insular, repito, sin derecho a voto porque no lo tenemos, pero sí en un encuentro de jornadas de trabajo, sin galerías, sin focos por decirlo de alguna manera, pero sí cerrados y discutir, yo creo que podemos llegar al entendimiento que necesitamos para que esto llegue a donde tiene que llegar, con el mayor consenso posible.

Yo mantengo mis criterios analizados al principio y después ya de 25 años o de más que uno está recorriendo estos pasillos, pues, bueno, yo creo que han generado más desestabilización, más crispación, más enfrentamientos leyes sectoriales como las que en su momento se hacen, la Ley de Sedes, donde se dice: "dos islas se reparten las sedes de la Comunidad Autónoma", ¿y las cinco restantes? Porque realmente en las cinco restantes nunca se nos había ocurrido plantear ser sede de nada, porque entendemos que las dos islas grandes, por su cantidad de población, por montones de características, las sedes estaban ahí, pero lo que sí es tal es que por ley se excluya la posibilidad de ser sede de algo a cinco territorios de la Comunidad Autónoma. Y eso, en vez de generar, como ustedes creen,

cohesión, lo que crea es división, enfrentamiento innecesario. Y no voy a extenderme en la cantidad de cuestiones sobre ese asunto, que generan permanentemente el enfrentamiento en Canarias: un metro de muelle aquí, otro metro de muelle allá; medio metro de muelle allí, medio aeropuerto acá. ¡Vamos! Pero siempre entre los dos grandes colosos.

Entonces estamos en el momento oportuno de que en esta reforma o en esta propuesta que vamos a hacer un poco ya vayamos al terreno real. Parece que Canarias no es tan complicada ni tan difícil de analizar, como estructura de islas que son, y son islas que están ahí, queramos o no queramos. Y estas a veces leyes que se pretenden hacer buscando enrevesar y crear lo que se llama, o posiblemente se quiera, de unión de esfuerzos, yo creo que se tiene sin necesidad de ello. Todos nos sentimos canarios, estemos en la isla que estemos, y todos nos sentimos de nuestra tierra en el día a día, y eso no tiene por qué generar ningún conflicto ni con leyes vamos a arreglar el imponer algo que realmente no sentimos.

Decirles que me gustaría que de este encuentro hoy de Comisión de Cabildos y que en el nuevo Estatuto o bien desaparezca o bien se transforme en otra cosa. Agradecerles el tono planteado por todos los portavoces, por todos los presidentes, y esperemos que podamos llegar a un encuentro, a un entendimiento, en esa ponencia, antes de que se avance con rapidez, que más tarde vamos a sentirnos defraudados, para que esta propuesta vaya con las instituciones canarias, cabildos, ayuntamientos y Parlamento, que en realidad es el último que tiene la palabra para definir qué es lo que quiere mandar al Congreso de los Diputados.

A nosotros nos parece que hablar hoy, por cohesión del Estado español, de una circunscripción estatal única porque se rompe no sé qué, oye, hoy hay elecciones por provincias y se busca la manera de que sea cada territorio el que esté más cercano a sus candidatos y conocimiento de los mismos. Lo otro es una imposición que... y además le pongamos un porcentaje de que si no saca el 5% a nivel estatal no va al Congreso. Pues crearíamos el partido único, de Falange Española. Volveríamos otra vez a retroceder un montón de años y yo creo que eso no es bueno ni es sano para la democracia ni para la representación de los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, presidente.

Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA (Soria López): Muchas gracias. De manera breve.

Yo he escuchado atentamente todas las intervenciones y he visto cómo ha habido un grado de coincidencia general, tanto por parte de los representantes de los grupos parlamentarios cuanto por parte de mis colegas presidentes y presidenta de cabildos, en cuanto a que el texto que ha llegado aquí es un texto que no contenta a nadie. He escuchado posiciones críticas, es verdad que alguno en algunos aspectos, otros en otros, todos con el deseo de enmendarlo, pero factor común, al margen de los contenidos de cada una de las intervenciones, todas las intervenciones, posiciones críticas, sobre todo en aquello que tiene que ver con el tratamiento de los cabildos en esta propuesta de reforma del Estatuto. Yo he escuchado a mis colegas responsables de los cabildos de Canarias solicitar, tras fundamentarlo con distintos argumentos, la devolución del texto a la ponencia. Yo no lo he anunciado como presidente de cabildo, pero si no lo anunciara, sería el único cabildo que me quedaría al margen de esa posición, respecto a la cual, pues tanto por los argumentos que he escuchado del resto de presidentes de cabildos y presidenta como por los propios que en la primera intervención yo tuve, yo también quiero manifestar, en nombre del Cabildo de Gran Canaria, la unión y la adhesión a esa propuesta y, por tanto, la hago mía y la hago nuestra, el Cabildo de Gran Canaria.

Y añado una observación: creo que no sería bueno, al contrario, creo que sería muy malo, creo que sería muy malo, que de esta Comisión General de Cabildos se remitiera un texto de propuesta de reforma sobre el Estatuto de Autonomía de Canarias, cualesquiera que fueran los grupos parlamentarios que la apoyaran, cuando esa propuesta, por unanimidad, cuenta con el rechazo de los siete presidentes y presidenta de los cabildos de Canarias. Al margen además de colores políticos, porque los que estamos sentados a esta parte de la mesa, curiosamente, cada cual milita en una formación política distinta. Y, por lo tanto, yo quiero llamar la atención sobre esto, que me parece de una importancia enorme. Creo que, tal como se ha dicho, ¿a qué las prisas?

Yo les digo, ya no como presidente de cabildo –me va a permitir, presidente–, como miembro de mi partido muy probablemente me interesaría mucho más, si solo pensara en las próximas elecciones, que esto se acelerara lo antes posible, pero, como en vez de en las próximas elecciones en lo que estoy pensando es en las próximas generaciones, yo creo que no sería bueno que quienes hoy estamos sentados aquí legáramos a las futuras generaciones de canarios un mapa político, administrativo e institucional donde los cabildos no pintaran prácticamente nada.

Por tanto, yo también me uno, me adhiero, en nombre del Cabildo de Gran Canaria, a la propuesta de mis colegas y solicito que el texto de esta

propuesta sea devuelto a la ponencia para intentar mejorarlo, enriquecerlo, teniendo en cuenta las opiniones de los distintos cabildos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, presidente.

El presidente del Cabildo de La Gomera.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (Curbelo Curbelo): Bueno, muy brevemente, muy brevemente, para hacer algunas reflexiones.

En primer lugar, yo no sé si el señor presidente del Cabildo de Gran Canaria me escuchó bien mi intervención. En su caso no era sólo él quien no pedía –que ahora la pide, parece– la devolución del texto que se plantea aquí a la ponencia, el presidente del Cabildo de La Gomera no lo ha planteado nunca, ni lo he planteado ni lo voy a plantear ahora. Yo lo que dije en su momento es que me parecía necesario que en el articulado hubiera una serie de reflexiones, algunas despejadas por el portavoz de Coalición Canaria, cuando yo decía que había una especie de interpretación en el articulado de querer quitar competencias a los cabildos o mermar su autonomía, y ha quedado claro que la voluntad política no era precisamente el mermar para nada las competencias de las instituciones insulares sino muy al contrario.

Y, en cualquier caso, manifestar mi satisfacción personal por la predisposición de todos los grupos políticos para buscar un marco de convivencia, de mayores competencias, con más autogobierno, con más pluralidad, en definitiva con mayor participación de toda la sociedad canaria, que es finalmente a quien va dirigido este marco de convivencia para las futuras generaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Presidenta del Cabildo de Lanzarote. Como han intervenido todos, seguimos su orden. Presidenta, tiene la palabra.

La señora PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (Rojas de León): Bien. También muy brevemente.

Simplemente para agradecer de verdad, primero, pues, la oportunidad de haber estado compartiendo hoy esto con ustedes, de verdad, por la predisposición que he visto, por la atención que se ha puesto desde sus señorías a los cabildos y agradecer las intervenciones de todos, en las que he visto que hay una muy buena predisposición a recoger las sugerencias que desde los cabildos a través de sus informes y en sus sesiones plenarias hacemos.

Y simplemente, de verdad, volver a recordar lo siguiente, es decir, que cuando sea y dondequiera que nos encontremos en cada momento, nos sintamos todos orgullosos de haber participado y de haber estado en el momento puntual histórico de Canarias en que se estaba elaborando el nuevo Estatuto de Autonomía para Canarias. Si mañana todos podemos sentirnos así –y hablo de un mañana relativamente lejano–, podemos sentirnos así, pues, nos daremos por satisfechos, porque entonces quiere decir que de verdad hoy yo creo que nos hemos concienciado todos un poquito más. Incluso nosotros los cabildos yo creo que también hemos aprendido una serie de situaciones, que muchas veces uno tiene claro qué quiere para Canarias; otra cosa es, como bien se decía por algunos portavoces, si jurídicamente, si legalmente, si eso es posible, si no es posible... Yo lo que quiero es que, desde Lanzarote lo que pedimos es “esto es lo que queremos en Canarias, hágamelo posible”. Hagámoslo posible, no nos frenemos a lo mejor porque muchas veces, jurídicamente, algunas cosas sean pues muchas veces incompatibles.

Entonces, sencillamente terminar diciéndoles que quizás va siendo hora de que los canarios seamos protagonistas, de verdad, de nuestra historia.

Gracias. Buenas tardes.

El señor PRESIDENTE: Gracias, presidenta. El presidente del Cabildo de Tenerife.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (Melchior Navarro): Gracias, presidente. Muy brevemente.

En primer lugar, para agradecer el debate que se ha tenido aquí. A pesar de que ha sido largo, yo creo que ha sido por parte de muchos de los ponentes muy brillante, muy brillante y muy importante para nosotros, las corporaciones que representamos en este momento. Pero también quiero agradecer la voluntad de los portavoces de incorporar mediante enmiendas al texto actual, pues, determinadas demandas, determinadas propuestas o sugerencias de los cabildos. Pero dejo la siguiente pregunta sobre la mesa, es decir, si se van a incorporar todas esas propuestas o gran parte de las propuestas y sugerencias de los cabildos mediante enmiendas, el texto resultante no se va a parecer demasiado al actual. Y, por lo tanto, yo no sé si el paso o el camino es devolución a la ponencia o no, pero sí me gustaría que con el texto ya modificado, con las propuestas de los diferentes grupos políticos, se volviese a tener una Comisión de Cabildos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor presidente. Turno para los grupos. ¿Grupo Mixto? (*Pausa*) No va a intervenir. ¿Grupo Socialista? El señor Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias. Señor presidente, una muy breve intervención también.

Acorde con lo que han tenido los presidentes de los cabildos, querría manifestar lo siguiente.

En primer lugar, yo al señor presidente del Cabildo de El Hierro no le voy a decir quiénes fueron los que pactaron el incremento de los umbrales electorales, pero sí le voy a decir quién no lo pactó, y no lo pactó en el Congreso de los Diputados ni en el Senado el Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes Generales. Tuve el honor de representar a mi grupo en el debate sobre este asunto y las posiciones políticas que mantuvimos, que coinciden sustancialmente con las que hoy volvemos a mantener, están rigurosamente reflejadas en el *Diario de Sesiones*. Le reitero, le puedo asegurar quién no participó; podrá usted, con la sagacidad que todos le reconocemos, identificar quién sí participó, quiénes son éstos a los que usted se ha referido.

Creo que es importante que el Estatuto de Autonomía no solo no debilite la naturaleza de los cabildos ni amenace su autonomía sino que ni siquiera lo aparente, porque en política las apariencias se convierten en realidades. Por eso hay propuestas que han efectuado los señores presidentes de los cabildos, como, por ejemplo, que se sustituyan términos como “elementos de la estructura institucional, elementos básicos de la Comunidad Autónoma”, verdaderamente poco afortunados, por simplemente el de “entidades básicas de la estructura político-administrativa de la Comunidad Autónoma”. Hay un conjunto de aspectos en la propuesta de la ponencia que tengo que, digamos, decirles que ha sido el fruto de un largo trabajo y en un clima, y en un clima, muy constructivo entre todos los grupos parlamentarios y sus respectivos ponentes; que hay asuntos, como en toda obra humana, manifiestamente mejorables; y desde luego todos aquellos que den la apariencia de que se trata de debilitar la imagen de los cabildos, habrá que corregirlos, habrá que ser sensibles a las propuestas de los cabildos y la disposición de nuestro grupo es esa. Y los que efectivamente pudieran significar el establecimiento de controles no justificables, es decir, controles injustos desde el punto de vista de las garantías de la autonomía local, habrá que corregirlos.

Las comunidades autónomas, y en concreto la nuestra, tienen en estos momentos, por mor de la situación política que vive nuestro país, la posibilidad de avanzar, en el marco de la Consti-

tución, en la profundización y en la mejora de sus respectivos regímenes de autogobierno, sin que España se vaya a destruir, como tampoco se va a destruir la Comunidad Autónoma de Canarias, porque nuestro sistema electoral, para el que algunos quieren más consensos y exigen mayores quórum que para la propia modificación del Estatuto de Autonomía, lo cual alguien tendría que explicar por qué. Decía que nuestra Comunidad Autónoma tiene esta oportunidad y en política... Todas las personas que estamos aquí tenemos ya una cierta andadura en nuestra trayectoria política. A mí me ha tocado la oportunidad de formar parte, con responsabilidades ejecutivas, de la Comunidad Autónoma, de cabildos insulares y no de los ayuntamientos, pues por mor de las circunstancias de la vida, no de los resultados electorales, y quiero decirles, y quiero decirles, que podemos, podemos y debemos hacer un texto lo más consensuado posible. Pero si sobre la base de esa experiencia alguno de nosotros exagera las dificultades, exagera los problemas, menciona que todos los cabildos han pedido la devolución de este texto, a lo mejor esa posición, ingeniosa, lo que encubre es una estrategia dilatoria. Y Canarias tiene una oportunidad que tiene mucho que ver con la situación parlamentaria y política que vive nuestro país desde hace no mucho tiempo y nosotros, los parlamentarios del Grupo Socialista, comprometidos como estamos con la profundización de nuestro autogobierno, desde luego no vamos a secundar, sobre la base de los pretextos aparentemente mejor intencionados, ninguna estrategia dilatoria.

Tengo que decirles también, señora y señores presidentes, señores presidentes, que esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía, si bien se refiere a asuntos importantes que afectan a los cabildos insulares y que ha sido el objeto preferente de los informes presentados por sus respectivas corporaciones, es una propuesta mucho más amplia y que para debatir las aportaciones, las enmiendas que los grupos puedan formular, haciéndonos eco de sus sugerencias, el trámite legislativo elegido, que es el trámite especial para la tramitación de proposiciones de ley de carácter institucional, va a posibilitar que de nuevo la ponencia parlamentaria se reúna para emitir un informe sobre las enmiendas que se presenten. Hay, por lo tanto, cauce parlamentario más que adecuado para ensayar y conseguir el máximo, digamos, ambiente y el máximo resultado de consenso.

Insisto, nosotros no estaremos en absoluto cerrados para que de este texto, con pulcritud constitucional, no simplemente sobre la base de intervenciones más o menos encendidas en defensa de unas entidades locales a las que todos queremos por canarios, éste sea un texto que ni las debilite ni lesione su autonomía, ni siquiera

aparente hacerlo. En nuestra anterior intervención dijimos: si los cabildos son entidades de naturaleza eminentemente local, deben ser las leyes reguladoras del régimen local las que se ocupen de la ordenación de sus regímenes jurídicos, organizativos, de funcionamiento, de sus competencias y de los mecanismos de control que, sobre la base del respeto al principio de legalidad, puedan establecerse en manos de otras instituciones públicas. Es el mero desarrollo congruente –creemos– de nuestra propia, digamos, argumentación.

En ese sentido, el Grupo Socialista ya ha anunciado que algunas de las propuestas de los cabildos las vamos a aceptar y que nuestra disposición intelectual y política es una disposición flexible y abierta a conseguir el máximo de consenso; ahora bien, sin que nuestro grupo esté dispuesto a secundar ninguna estrategia dilatoria. Creemos que esta es una oportunidad que las Islas Canarias, los canarios, debemos aprovechar.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, la señora Tavío.

La señora TAVÍO ASCANIO: Sí.

Desde el Grupo Parlamentario Popular hemos comprobado que compartimos muchas de las intervenciones de los presidentes de los cabildos en la mañana de hoy y, desde luego, además agradecemos la altura técnica de los informes que se nos han aportado. Ya anunciamos desde luego que muchas de esas aportaciones técnicas las haremos nuestras por la vía de las enmiendas. Y desde luego queremos reafirmar nuestra voluntad de reforzar el rango político de los cabildos en nuestro archipiélago canario.

Canarias, entiende el Grupo Parlamentario Popular, necesita de unas instituciones, como son los cabildos, cada día más fuertes, pero también cada día más ágiles y cada día más prácticas al servicio de los canarios. El Estatuto de Autonomía para el Grupo Parlamentario Popular no puede ser el Estatuto de los diputados sino tendrá que ser el Estatuto de la sociedad canaria. Y desde luego estamos de acuerdo en que, a lo mejor, a través de otras leyes se puede mejorar esa flexibilidad, esa practicidad de los cabildos, de las leyes que sean, pero siempre pensando, y precisamente recordando intervenciones de quien me ha precedido en el uso de la palabra, de don Santiago Pérez, en esta Cámara y en muchas ocasiones desde la tribuna, y de forma muchas veces muy brillante, desde luego siempre haciéndolo de manera sencilla y de manera que no les compliquemos la vida a los canarios sino, muy al contrario. Yo creo que hoy era una

oportunidad para facilitarles la vida y, desde luego, para hacer una norma que nos sirva para afrontar los próximos 25 años.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Señor portavoz de Coalición Canaria.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

En realidad poco que añadir a lo que había dicho en mi anterior intervención.

No se les oculte a ustedes que nosotros habíamos estudiado cuidadosamente todos los informes que habían traído los cabildos, como habíamos estudiado los del Consejo Consultivo, y teníamos preparado ya un borrador de posibles enmiendas, donde están prácticamente recogidas muchas de las peticiones que han hecho ustedes en el día de hoy.

De todas maneras, lamento que no esté el señor Soria, porque el señor Soria dice, ¡¡hombre!, parece que todo se irá... *(Ininteligible.)* los cabildos!". ¡No!, es que hemos discutido obviamente los temas de los cabildos porque era la Comisión General de Cabildos, pero el Estatuto es mucho más que la regulación de las estructuras institucionales y territoriales de la Comunidad Autónoma. Realmente lo que hace es un paso adelante para consagrar nuestra posición como archipiélago atlántico, zona ultraperiférica, donde las políticas estatales tienen que estar condicionadas y moduladas por las singularidades canarias. Plantea un conjunto de competencias que deben ser específicas para Canarias por su propia naturaleza, no porque copiamos a nadie sino porque las necesitamos para hacer realidad el autogobierno de esta Comunidad, separada y alejada. Y esto obviamente hoy no lo hemos discutido porque se ha centrado, como es lógico, en las partes que los cabildos ocupaban, que fundamentalmente son las competencias de los cabildos y la manera en que éstas... *(Ininteligible.)*

Pero también quisiera decir algo. A veces no se conoce muy bien cuál es el procedimiento y es el documento del que estábamos hablando. Me voy a permitir decir una cosa: estamos ante una, lo que se llama una proposición institucional. Ustedes saben, por ejemplo, que nosotros, como partido político, teníamos una discrepancia con la ley electoral, también teníamos discrepancias importantes con el tema de la bandera y teníamos una discrepancia importante porque habíamos incluido o queríamos incluir una introducción, un proemio o una parte introductoria al Estatuto y tuvimos que retirarla por ser proposición institucional, es decir, teníamos que presentarla en la vía de enmiendas, no cabía una proposición

institucional de todos los grupos que fuera reparada ni siquiera en parte. Pasa lo mismo, es decir, esta proposición institucional ya ha sido tomada en consideración por la propia ponencia y ya no caben más posibilidades que las modificaciones a través de enmiendas en una comisión y luego ya se constituye lo que es el texto derivado de la admisión de enmiendas o enmiendas transaccionales y luego ya se discute en el Pleno y luego sigue el camino al Congreso.

Por lo tanto, yo quisiera decir que creo que estamos en el camino correcto, que el Estatuto es mucho más que la simple estructura y la división de poderes, es fundamentalmente cuáles son los instrumentos que necesitan los canarios, los canarios, para poder conseguir una mejor calidad de vida, un futuro más próspero, y en ese camino estaremos todos. Y yo creo que la intervención de ustedes de hoy ha permitido quizás clarificar, puntualizar, algo de lo que ya habíamos leído en los textos escritos, y por ello mi agradecimiento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Finalizado el debate, abierto el plazo para emitir el informe, hay una propuesta conjunta de todos los grupos, que yo voy a leer ahora y someteremos a votación.

“Informe de la Comisión General de Cabildos Insulares.

Los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria, Popular, Socialista Canario y Mixto, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 55 del Reglamento del Parlamento de Canarias sobre emisión de informe en relación con la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, vista la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias remitida por la ponencia creada en virtud del artículo 142 del Reglamento, analizados los informes remitidos por los cabildos insulares, así como el dictamen del Consejo Consultivo, oídos los presidentes de los cabildos insulares, estando abierto el trámite de enmiendas al articulado, la Comisión General de Cabildos emite informe en el sentido de reafirmar el convencimiento de la Comisión General de Cabildos de la necesidad de que la reforma culmine, en lo relativo a la organización de los poderes de Canarias que afecta directamente a las islas, con el más amplio consenso, debiendo tenerse en consideración, en la medida de lo posible, y en estos aspectos, las sugerencias efectuadas tanto por los cabildos insulares como por el Consejo Consultivo, aprovechando a tal fin el trámite de enmiendas al articulado.

Igualmente, la Comisión General de Cabildos Insulares reitera su compromiso con el fortalecimiento de los cabildos insulares como auténticos órganos de gobierno de las islas.”

Sometemos a votación. ¿Algún voto en contra?
(Pausa.)

Se aprueba por unanimidad.

Y finalizada esta votación, a mí simplemente me gustaría resaltar que hemos cumplido en el día de hoy algo yo creo que mucho más que cumplir un trámite, que era el trámite de audiencia a los cabildos por la comisión, y sin perjuicio de las consideraciones que se han hecho y que se puedan hacer en relación con la Comisión General de Cabildos, su utilidad, su posible reforma, incluso su posible desaparición como se ha planteado, yo creo que se ha logrado algo importante en el día de hoy, y es que hemos estado sentados en torno a la reforma del Estatuto los cabildos, los siete presidentes de cabildos, el Gobierno y todos los grupos

parlamentarios, lo cual, sin duda alguna, es importante. Y se ha hablado, y mucho, de cabildos.

Por tanto, a mí simplemente me queda, como presidente del Cabildo, apelar al más amplio consenso, del Parlamento. Miren si estoy imbuido ya en los cabildos... (Ante un comentario efectuado en la sala.) Todavía no. Digo, simplemente apelar al más amplio consenso para aprobar el Estatuto. El Estatuto es para todos y, por tanto, yo espero y confío en que el Estatuto sea también de todos.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las dieciséis horas y dieciséis minutos.)



